Armenia – Quindío, Julio de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Manual de Contratación , donde se señala que en La etapa precontractual comprende todas las actividades necesarias para preparar un proceso de contratación, desde las actuaciones iniciales hasta la formalización del contrato. En esta fase se realiza una adecuada planeación, que incluye estudios financieros, técnicos, administrativos y jurídicos, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, servicios u obras a contratar; También abarca las actividades requeridas para desarrollar y estructurar el proceso contractual, en las cuales se incluye Elaboración de los Análisis de conveniencia y de los Estudios Previos.

Así las cosas, para la elaboración de los Estudios del Sector en Contratación bajo la Modalidad de Selección de Invitación Directa prevista en el Manual de contratación de la Entidad, artículo 12, numeral 4, el cual determina que el proceso de selección será por Invitación Directa cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea inferior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En igual sentido, de conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo No. 006 de febrero 18 de 2020, que modificó el numeral 3, literal B del Artículo 12 del Acuerdo 010 de 2012, cuando se trate de recursos del Sistema General de Regalías y/o cualquier tipo de recursos provenientes de la Nación.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE UN TRAMO VIAL LA VÍA BARAYA - PUERTO SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", IDENTIFICADO CON BPIN 2024000040017.".

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACÍON: Invitación Privada

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de la obra está estimado en **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del Presupuesto Oficial asciende a la suma de **VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($20.146.108.081,28) MCTE, INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

1.5. FORMA DE PAGO: El contrato que se derive de la presente Invitación se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA cancelará el valor del contrato, así:

A. Un primer pago, en calidad de anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuyo valor será amortizado en cada pago parcial.
B. Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales previa aprobación por parte del interventor
C. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se pagará contra acta de liquidación, para efectos de realizar los descuentos por los Imprevistos que no se causen y por otros conceptos a que hubiera lugar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y conforme a las instrucciones dadas por la entidad contratante para el trámite de pagos.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes parafiscales con destino a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, cuando corresponda. Igual requisito deberá cumplir los integrantes del Consorcio o Unión Temporal contratista.

1.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA a través del Gerente General o quien este delegue o designe.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Buenavista, en el departamento del Quindío

1.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas para el desarrollo del presente proceso de selección corresponden a las establecidas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se remite al documento anexo al presente estudio previo, donde se puede evidenciar con más detalle las actividades a desarrollar en el marco del contrato que se derive de la presente contratación. De acuerdo con lo anterior, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 del Instituto Nacional de Vías INVIAS: Por la cual se adopta la cartilla obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Manual de mantenimiento de carreteras, 2016 vol. 1 y 2. Especificaciones generales de mantenimientos de carreteras. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseños asfalticos para vías con bajos volúmenes de transito

- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte, actualizada el 17 de mayo de 2017.
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Normatividad SST Vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Resolución 1375 del 26 de mayo de 2014, Por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseño de pavimento en concreto hidráulico para vías con bajos, medios y altos volúmenes de transito
- Normatividad Ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 del Instituto Nacional de Vías INVIAS: Por la cual se adopta la cartilla obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías INVIAS

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

1.10. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

1.10.1. REQUISITOS JURIDICOS:

Capacidad: Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales, plenamente capaces y las personas jurídicas, uniones temporales o consorcios o quienes hayan suscrito promesa de sociedad futura, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso y que se hayan inscrito dentro del término previsto en el cronograma; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas.

El proponente, si es persona natural, deberá poseer el título de: ingeniero civil y/o Arquitecto, y si es persona jurídica, deberá demostrar, mediante la presentación de su certificado de existencia y representación legal, que su objeto sea acorde al presente proceso de selección.

Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.

Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Los proponentes deberán suscribir la propuesta por la persona natural quien deberá acreditar su calidad de: Ingeniero civil; por el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el representante legal no cuente con la profesión requerida, deberá ser avalada por: Ingeniero civil, Arquitecto; o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar alguna de las profesiones mencionadas. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Cédula de Ciudadanía: Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su capacidad de ejercicio, mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. El representante legal persona jurídica (el profesional que avala la propuesta) y todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.

Matrícula profesional: Los proponentes persona natural, representante persona jurídica cuando este no acredite la profesión solicitada o quien avala su oferta, los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar su profesión de: Ingeniero civil, Arquitecto, para acreditar este requisito deberá aportar matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este requisito aplica también para los profesionales propuestos.

Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. Para verificar este requisito se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica y no podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incursas en alguna de las causales para este efecto. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso

de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil

Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante (quien deberá ser quien se inscribió) o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El proponente persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que una sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformada por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formato aquí exigido.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

Para el caso de persona natural deberá suscribir el anexo para tal fin

NOTA: La Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y Proyecta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Multas, sanciones y efectividad de garantías: El proponente deberá relacionar en el Formato, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato correspondiente.

Certificado de No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales y de antecedentes disciplinarios: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación, se deberá anexar el boletín de responsables fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios. En el Caso de persona Jurídica se deberá anexar tanto los de la empresa como el del Representante legal, además el del profesional que avale la propuesta en el caso de que el representante legal no acredite la experiencia solicitada y en caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditarlos.

Certificado Antecedentes Judiciales: El proponente deberá anexar certificado judicial donde se demuestre que no registra antecedentes. En el Caso de persona Jurídica se deberá anexar el del Representante legal, además el del profesional que avale la propuesta en el caso de que el representante legal no acredite la experiencia solicitada y en caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditarlos.

Certificado Medidas correctivas: El proponente deberá anexar certificado de medidas correctivas RNMC de la policía Nacional donde se demuestre que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016

Registro Único Tributario: El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes.

Libreta Militar: El proponente hombre menor de 50 años deberá anexar copia de la Libreta militar. (Decreto 2150 de 1995, articulo 111). Para el caso de Personas Jurídicas, el Representante Legal deberá cumplir con este requisito así como la persona que avale la propuesta, de igual modo todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Formato Único de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y rentas: (Ley 190 de 1995). Se deberá entregar por la persona natural y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal. Para el caso de persona Jurídica deberá solo anexarse la hoja de vida y los estados financieros con soportes al corte obligatorio al momento de la presentación de la oferta.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en presentar propuesta para participar en este proceso de selección, deberán contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá presentar con la propuesta, RUP

Para el presente proceso de selección, cada proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en firme y expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a un (01) mes al momento del cierre del presente proceso de selección.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por la Cámara de Comercio.

Teniendo en cuenta la obligación legal de renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, no se podrá adjudicar el contrato al oferente que no lo hubiere hecho dentro del término.

El proponente, sea persona natural o jurídica y todos los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en

CLASIFICACION:	**UNSPSC 72 10 15**
SEGMENTO:	72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA:	10: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE:	15: Servicios de apoyo para la construcción

CLASIFICACION:	**UNSPSC 72 14 11**
SEGMENTO:	72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA:	14: Servicios de construcción pesada
CLASE:	11: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

CLASIFICACION:	**UNSPSC 72 14 10**
SEGMENTO:	72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA:	14: Servicios de construcción pesada
CLASE:	10: Servicios de construcción de autopistas y carreteras

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, con NIT 801004883-0, bajo cualquiera de los mecanismos de coberturas contenidas en la Ley debe estar firmada por la aseguradora y por el oferente.

El oferente deberá anexar a la póliza, el respectivo recibo de pago, o la certificación de la aseguradora en la que conste que la póliza no será revocada por falta de pago

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica la garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre de la Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Dicha garantía deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial, con una vigencia mínima de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA

Proyecta devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes.

1.10.2. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el **"FORMATO – EXPERIENCIA"**, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "8 Documentos válidos para la Acreditación de la experiencia del Proponente" de la Invitación Privada.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

1.10.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **"Anexo – Experiencia del Proponente"** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 9.1 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Los contratos para acreditar la experiencia que hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

EXPERIENCIA GENERAL:

CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

CON LA SUMA DE MÁXIMO DOS (2) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL SEA DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 70% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Y

CON LA SUMA DE MÁXIMO DOS (2) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTAR CON UNA LONGITUD INTERVENIDA CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 70% DE LA LONGITUD DE CARRETERA A INTERVENIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. (LONGITUD A DEMOSTRAR: 2.954 km)

1.10.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el **ANEXO 15– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **ANEXO 15– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no cada integrante.

Si el Proponente no diligencia el **ANEXO 15– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo CINCO (5) contratos.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

D. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

F. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los siguientes documentos:

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

NOTA: Para efectos de acreditar la experiencia en relación con la clasificación de las vías, ya sea, "primaria", "secundaria" o "terciaria", la entidad empleará los sistemas de información disponibles para identificar el tipo de clasificación de la vía, en caso tal que ningún documento listado anteriormente, establezca dicha condición. Si a través de la averiguación de la entidad estatal no es posible determinarlo, no será válida dicha experiencia.

- Se exigirá que los contratos celebrados por el interesado, se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

- Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

- Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

- Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso

- Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

  Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

  En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

  En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

- Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACION: **UNSPSC 72 14 11**
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 14: Servicios de construcción pesada
CLASE: 11: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

CLASIFICACION: **UNSPSC 72 14 10**
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 14: Servicios de construcción pesada
CLASE: 10: Servicios de construcción de autopistas y carreteras

CLASIFICACION: **UNSPSC 72 10 15**
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 10: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE: 15: Servicios de apoyo para la construcción

8.4 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados por la entidad.

1.10.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
F. Planos récord finales de obra
G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

1.11. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:

La función administrativa del Estado, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos, consagrados en la Constitución Política.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas, o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel Nacional, que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país, y el nivel Territorial o Regional, que son las ubicadas en Departamentos y Municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1.998).

En el nivel Territorial, los Gobernadores y los alcaldes lideran las Políticas Regionales de las zonas que les corresponde (Departamentos y Municipios).

En igual sentido la Ley 489 de 1998 en su artículo 49 nos indica como es la creación de éstas: "Artículo 490,- Creación de organismos y entidades administrativas. Corresponde a la ley, por iniciativa del Gobierno, la creación de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y los demás organismos y entidades administrativas nacionales.

Las empresas industriales y comerciales del Estado podrán ser creadas por ley o con autorización de la misma; Las sociedades de economía mixta serán constituidas en virtud de autorización legal.

Parágrafo. - Las entidades descentralizadas indirectas y las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta se constituirán con arreglo a las disposiciones de la presente Ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el alcalde en tratándose de entidades del orden departamental o municipal."

Este enunciado normativo va a tono con la disposición constitucional que se consagra en el artículo 210 de nuestra Carta Política, en el cual reza que "Las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por la ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orienta la actividad administrativa (...)"

En cumplimiento de lo anterior, se creó la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden Departamental, promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío PROVIQUINDIO, mediante Ordenanza 030 de 2010, que mediante la Ordenanza No.007 de 2021, se modificó el nombre y sigla por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA** y se dictaron otras disposiciones.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, como uno de los fines del Estado *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"*

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA tiene como objeto social: Gestar, promover, impulsar y ejecutar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, construcción y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos digno, Igualmente debe prestar los servicios de manera eficiente y ágil a las diferentes entidades públicas y privadas, para el logro de dicho objetivo social, para lo cual deben contar con una planta de personal dentro de su estructura administrativa, que les permita abarcar el cúmulo de competencias Constitucionales y Legales asignadas.

En el parágrafo segundo del artículo segundo de la Ordenanza No 033 de 2010, define:

a) **Vivienda:** lugar estructuralmente separado o independiente, ocupado o destinado a ser ocupado por una familia o grupo de personas que viven juntos o por una persona que vive sola. La unidad de vivienda puede ser una casa, apartamento, cuarto, grupo de cuartos o cualquier refugio ocupado o disponible para ser utilizado como lugar de alojamiento ya sea temporal o definitivo.

b) **Infraestructura:** conjunto de estructuras, redes de comunicación (vías, andenes, etc.), ferroviaria, de desagües y provisión de agua, sanitarias, telecomunicaciones y telefónicas, redes y de distribución de energía, tanto eléctrica como gas.

c) **Equipamiento colectivo y comunitario:** conjunto de facilidades, servicios y espacios que se brindan a la comunidad, dentro de los que se tienen entre otros: educación (colegios, escuelas y demás establecimientos educativos); Salud (Hospitales, centros de salud, etc.), Deporte (canchas, etc.); culturales (bibliotecas, teatros, escenarios al aire libre, parques, plazas, casetas comunales, centros culturales, etc.).

En suma, a lo anterior, El artículo 311 de la carta política determina que el municipio como entidad político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determinen la Ley, construir las obras que demande el progreso Local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315, numeral 3 de la Carta Política se autoriza al señor alcalde para dirigir la acción administrativa del Municipio. Así mismo, la Constitución Política impone la obligación al Estado de procurar espacios acordes para propios y extraños como parte fundamental de la sociedad y del desarrollo, entre otros.

En conclusión, los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política de Colombia, como el servicio a la comunidad, la promoción del bienestar general y la eficacia en la gestión administrativa, son pilares que orientan la labor tanto del Gobierno Departamental como de las entidades descentralizadas como la Empresa Para el Desarrollo Territorial PROYECTA.

Estas entidades comprometidas con el desarrollo integral del departamento del Quindío, han priorizado a lo largo de los años ejecución de proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario.

La Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley, Estatutos (Acuerdo No. 007 del 07 de Octubre de 2010) y Manual de contratación de la Entidad (Acuerdo 010 del 04 de diciembre del 2012) y de conformidad con lo previsto en los Artículos: 13 y 32 de la Ley 80 del año 1993 (*Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*), se permite a la Administración acudir a las disposiciones del Código Civil Colombiano y Código de Comercio Colombiano, especialmente a lo dispuesto en los artículos: 1602 y 1618 del Código Civil en materia de interpretación de contratos, y en cuanto a que los contratos legalmente celebrados son Ley para las partes, y no pueden ser inválidos si no por consentimiento mutuo o por causas legales, cuenta con capacidad para celebrar contratos y de conformidad con la misión encargada, requiere la acción no sólo en temas de carácter misional que apunten al cumplimiento de los diferentes metas y líneas estratégicas contenidas en el Plan de Acción de la Entidad, como también lo registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, sino que de igual forma estará en la obligación de atender las diferentes actividades administrativas y de funcionamiento, esto con el fin de garantizarle a los administrados una correcta atención ciudadana y buena prestación de los servicios prestados por parte de esta Empresa Industrial y Comercial del Estado.

En ese orden de ideas, es menester recalcar la importancia de la contratación pública, que es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado, para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

La actividad contractual de la Administración comporta un carácter eminentemente reglado, en la medida que existen normas imperativas que demarcan los diferentes pasos o trámites para cada proceso de selección, normativa que además incluye principios que deben ser utilizados en la interpretación y aplicación de las normas que conforman la materia, como lo son los principios de la contratación estatal (artículo 23 de la Ley 80 de 1993), de la función pública (artículo 209 de la Constitución Política), y de la actuación administrativa (artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA como empresa industrial y comercial del Estado, es de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos al igual que del trabajo social de la comunidad.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION TECNICA

Un sector importante para considerar en el desarrollo económico del Departamento del Quindío, de acuerdo con los antecedentes registrados en la Secretaría de Aguas e Infraestructura del departamento del Quindío, se tiene que la extensión total del departamento es de 1.845 km2. Es importante precisar, que el 98% de la superficie del departamento es rural y el 2% es urbano. La red vial Nacional está constituida por 121,61 Km., equivalentes al 5.77% del total de la malla vial departamental. Esta red esta pavimentada en un 100 % y se encuentra en buen estado. Por otro lado, la red vial secundaria está conformada por 343,68 Km. de vías que equivalen al 16.32% del total de la malla vial del departamento; de los cuales 264.72 Km. (el 77.03%) están pavimentados y 78.96 Km. (el 22.97%) están en huellas o afirmado. Esta red permite la comunicación de las cabeceras municipales con la capital del departamento y constituyen el sistema arterial que intercomunica la red vial departamental con la red nacional.

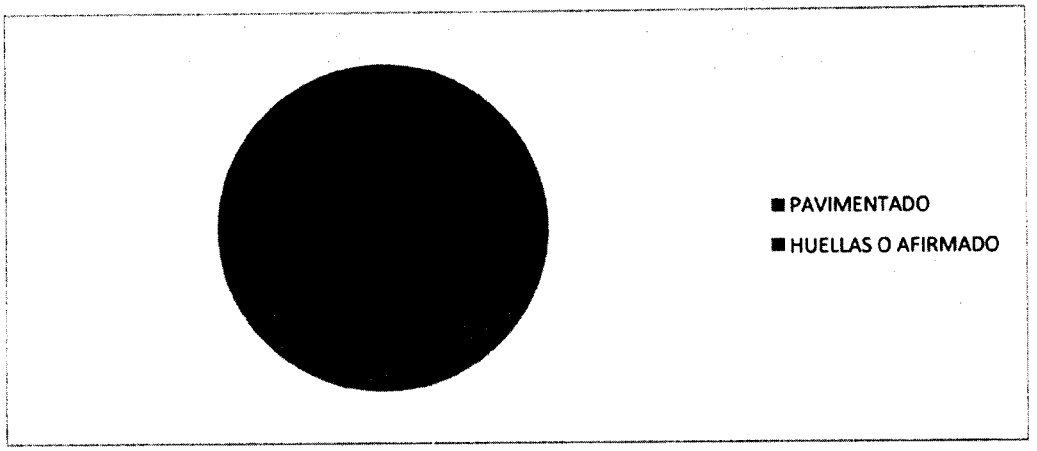


Ilustración 1. Red Vial Secundaria
Fuente: Secretaría de Aguas e Infraestructura

La red vial terciaria está conformada por 1.640,73 Km. de vías que equivalen al 77.91 % del total de la malla vial del departamento; de ella 126.92 Km. (el 7.74 %) está pavimentada en buen regular o mal estado; 1513.81 Km. (el 92.26 %) está en huellas o afirmado en regular estado. Esta red comunica los puntos más distantes de la geografía del departamento con la red vial departamental, permitiendo el comercio de bienes y servicios, el cual se ve seriamente afectado en las épocas invernales, ya que por su condición de alta pendiente en algunos casos y la falta de mantenimiento y de huellas, se dificulta la normal movilidad de vehículos en los diferentes.

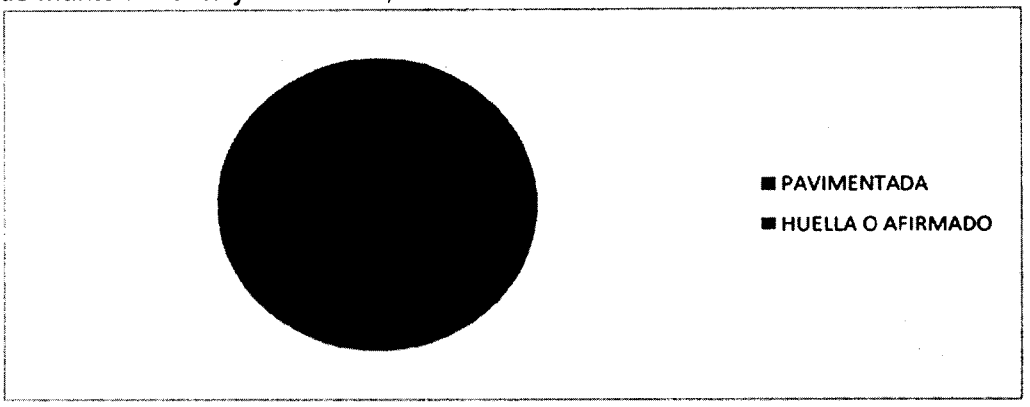


Ilustración 2. Red Vial Terciaria
Fuente: Secretaría de Aguas e Infraestructura

El Departamento del Quindío cuenta con una longitud aproximada de 2.106 km de vías, de los cuales 1.640 km son vías terciarias a cargo de los municipios. Ahora bien, de la totalidad aproximadamente 1.398 km de vías terciarias, se encuentran en muy mal estado, lo que corresponde a un 66,4% del total de las vías, aspecto que en general ha desatado problemáticas relacionadas con un aumento en los tiempos de viaje, lo cual ocasiona un acceso inoportuno a servicios médicos, aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros y una incidencia en el tema de deserción escolar.

Así mismo se ha generado en la región un desincentivo a la producción y por ende una baja comercialización de productos en estas zonas del Departamento, lo cual se constituye en una seria limitante para incentivar la competitividad agropecuaria y para el desarrollo de las potencialidades del campo quindiano. Como se mencionó anteriormente, el departamento del

Quindío es eminentemente rural, sin embargo, se debe resaltar que la malla vial urbana debe ser considerada en los planes, programas y proyectos que involucren mejoras y mantenimiento de las vías.

A nivel local, El corredor Filandia–Cruces concentra una porción significativa del flujo turístico y agro productivo del norte del Quindío. Se estima que cerca del 45 % de la economía local asociada al turismo rural y la gastronomía depende de la movilidad por este tramo, dado que conecta fincas turísticas, miradores y rutas gastronómicas. Adicionalmente, alrededor del 30 % del transporte de productos agrícolas utiliza esta vía como salida natural hacia Filandia y Armenia. En términos de movilidad de personas, este corredor representa aproximadamente entre el 25 % y el 30 % del flujo diario rural–urbano, especialmente por el desplazamiento de trabajadores vinculados a los sectores hotelero, cafetero y de servicios turísticos. De manera semanal, se estima que entre 1.000 y 1.500 pasajeros utilizan este tramo mediante transporte público, vehículos particulares y motocicletas, medio de transporte predominante en la zona.

Para el tramo Baraya–Puerto Samaria, en el municipio de Montenegro, el componente económico está estrechamente ligado a la producción agrícola y a la movilidad laboral. Aproximadamente el 55 % del valor de la producción cafetera y platanera de las veredas circundantes depende del tránsito seguro por este corredor. Asimismo, cerca del 20 % del comercio minorista rural utiliza esta vía para el abastecimiento de tiendas, plazas y pequeños negocios.

En cuanto al transporte de pasajeros, se estima que entre 800 y 1.200 personas semanales se desplazan por este corredor, lo que equivale aproximadamente al 22 % del total de viajes rurales del municipio. De este flujo, el 60 % corresponde a trabajadores agrícolas, el 25 % a transporte escolar y el 15 % restante a desplazamientos familiares y de abastecimiento básico.

En el tramo Buenavista–La Cabaña, la dependencia económica es particularmente alta debido a la vocación cafetera del municipio. Se proyecta que alrededor del 70 % de la economía agrícola local, incluyendo café especial, aguacate y productos derivados, se moviliza por esta vía. El transporte de insumos agrícolas también tiene una participación significativa, representando cerca del 40 % del flujo vehicular de carga liviana. Respecto a la movilidad de personas, este corredor concentra entre el 28 % y el 35 % de los desplazamientos rurales del municipio. Los flujos semanales se estiman entre 600 y 1.000 pasajeros, muchos de ellos vinculados a labores de recolección cafetera, mantenimiento agrícola y comercio de pequeña escala.

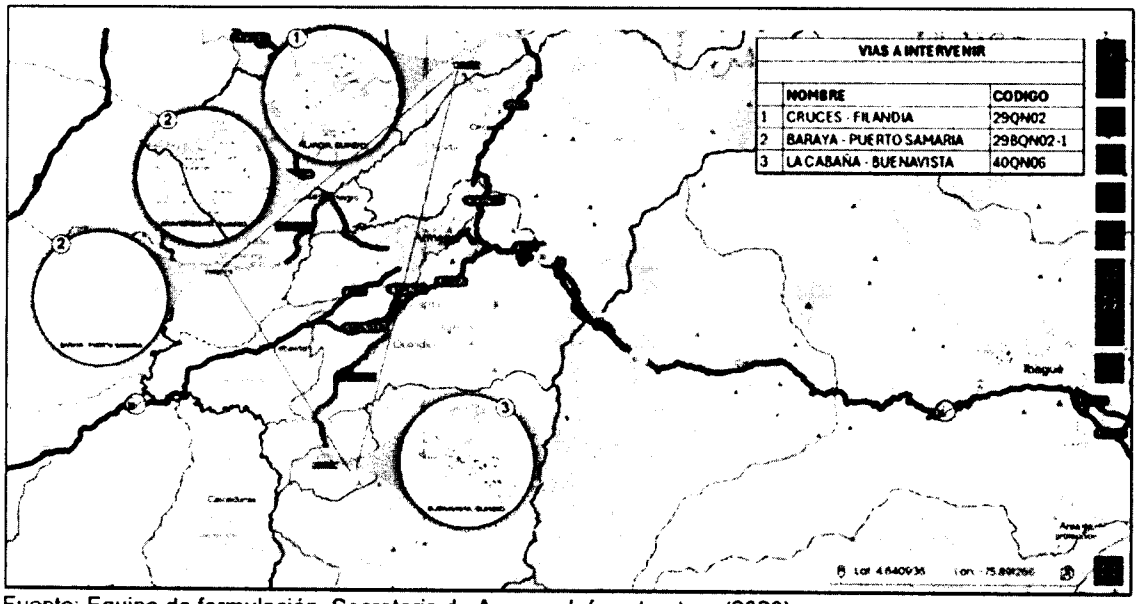
Los indicadores estimados muestran que estas vías cumplen un papel estratégico dentro de la dinámica territorial. Movilizan cerca de la mitad de la economía rural, concentran alrededor de un tercio de la movilidad semanal de la población y son determinantes para sectores clave como el turismo, el café, el plátano y el comercio local. Su mejoramiento, por tanto, no solo optimiza la movilidad, sino que incrementa la productividad regional, reduce costos logísticos y fortalece la sostenibilidad económica y social del departamento del Quindío.

Con base en lo anterior, y en atención a la Resolución 047 de 2024 Departamento Nacional de Planeación "Por la cual se adopta la metodología de priorización de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con cargo a la Asignación para la Inversión Regional del 40% en cabeza de las regiones y para la designación de la entidad territorial que conforma la instancia de priorización, y se deroga la Resolución número 1487 de 2021". El proyecto **MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO BPIN 2024000040017**, atiende todas las consideraciones requeridas para el impacto regional.

En concordancia con el Plan Vial Departamental 2019–2029, la red vial del departamento del Quindío se estructura a partir de un sistema jerarquizado compuesto por la red primaria y la red secundaria, las cuales cumplen funciones complementarias dentro del esquema de movilidad territorial. La red vial primaria, de carácter nacional, está constituida por aproximadamente 121,61 km, equivalentes al 5,77 % del total de la malla vial departamental, encontrándose pavimentada en su totalidad y en condiciones adecuadas de operación, lo que garantiza la conectividad interregional y el enlace con los principales corredores del país. Por su parte, la red vial secundaria comprende alrededor de 343,68 km, correspondientes al 16,32 % de la malla vial departamental, de los cuales 264,72 km (77,03 %) se encuentran pavimentados y 78,96 km (22,97 %) presentan superficie en huella o afirmado. Esta red secundaria desempeña un papel estratégico al facilitar la comunicación entre las cabeceras municipales y la capital departamental, constituyéndose como el sistema arterial que articula la movilidad interna del territorio y permite la integración progresiva con la red vial nacional.

En este contexto, el proyecto de **MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** se enmarca en dicha estructura jerarquizada al intervenir corredores que fortalecen la interacción funcional del sistema vial departamental, mejorando la conectividad entre las cabeceras municipales de Filandia y Buenavista y su articulación con el municipio de Armenia como nodo estratégico, así como la integración de sectores rurales incluido el sector de Baraya mediante su conexión con el casco urbano del municipio de Montenegro dentro de la dinámica regional de movilidad.

La interacción funcional entre estas vías secundarias configura una red articulada que permite la conexión progresiva entre las escalas de movilidad municipal, departamental y nacional, facilitando la transición eficiente de los flujos hacia corredores de mayor jerarquía y consolidando la articulación del departamento con el sistema vial nacional.



Fuente: Equipo de formulación, Secretaria de Aguas e Infraestructura (2026)

Ilustración 3. Impacto regional de las Vías

De acuerdo con la ilutación 03, El proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO BPIN 2024000040017** constituye una intervención estratégica para la integración territorial del departamento del Quindío, en tanto fortalece la conectividad funcional entre las cabeceras municipales de Filandia y Buenavista, así como su articulación directa con el municipio de Armenia, principal nodo urbano, administrativo, económico y logístico del territorio. Las vías objeto de intervención Cruces Filandia (29QN02), La Cabaña Buenavista (40QN06) y Baraya Puerto Samaria (210BQN02-1 cumplen un papel estructurante dentro del sistema vial departamental al permitir la transición eficiente entre la red secundaria y corredores de primer orden, tales como la Troncal del Eje Cafetero (2901), el Acceso a Armenia (2901B) y la Transversal Buenaventura Villavicencio Puerto Carreño (40QN01), consolidando un esquema de conectividad que trasciende el ámbito municipal y fortalece la intercomunicación regional e interdepartamental.

La interacción funcional del sistema de vías secundarias permite establecer una cadena de conectividad progresiva en la cual la vía Cruces – Filandia se articula directamente con la Troncal del Eje Cafetero, facilitando la conexión del municipio de Filandia con corredores nacionales; la vía La Cabaña Buenavista se integra con la vía secundaria 40QN05 y posteriormente con la Transversal Buenaventura Villavicencio Puerto Carreño, fortaleciendo la intercomunicación interdepartamental.

La vía Baraya Puerto Samaria se conecta con la vía secundaria 210BQN02, permitiendo la comunicación de la población del sector de Baraya con el casco urbano del municipio de Montenegro, desde donde se facilita el acceso hacia Armenia y hacia corredores de primer orden del sistema vial nacional.

La interacción funcional entre estas vías secundarias configura una red articulada que fortalece la conectividad territorial al permitir la integración progresiva entre las escalas de movilidad municipal, departamental y nacional, facilitando la transición eficiente de los flujos provenientes de zonas rurales y centros poblados hacia nodos urbanos estratégicos. En este contexto, las vías intervenidas operan como corredores alimentadores que consolidan la jerarquización funcional del sistema vial al canalizar la movilidad hacia el municipio de Armenia, reafirmando su rol como eje articulador del territorio y permitiendo, a través de este nodo, la conexión eficiente con el resto del departamento y con la red vial nacional. De manera complementaria, la vía Baraya –Puerto Samaria facilita la comunicación de la población del sector de Baraya con el casco urbano del municipio de Montenegro, integrando este sector a la dinámica regional de movilidad y mejorando el acceso a servicios, actividades económicas y corredores viales de mayor jerarquía, lo que contribuye al fortalecimiento de la articulación territorial y a la eficiencia logística del sistema de transporte.

El mejoramiento y/o rehabilitación de estas vías promueve el acceso oportuno a servicios básicos y fortalecer los encadenamientos productivos, particularmente en sectores como el agropecuario, el turismo y el comercio regional, que dependen de una infraestructura vial confiable y continua. Asimismo, el proyecto responde a la necesidad de reducir los costos logísticos asociados al transporte de bienes y personas, los cuales se incrementan significativamente en corredores con deficiencias geométricas, estructurales o de superficie de rodadura. Estas condiciones impactan negativamente la competitividad regional y limitan el aprovechamiento pleno de las ventajas comparativas del departamento, al generar mayores tiempos de desplazamiento, incremento en los costos operativos vehiculares y restricciones en la accesibilidad a mercados y servicios estratégicos.

En este sentido, el mejoramiento de la red vial secundaria permite optimizar la eficiencia del sistema de transporte al garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, mejorarla seguridad vial y fortalecer la continuidad operacional entre corredores municipales y departamentales con los ejes troncales nacionales.

Lo anterior contribuye a dinamizar las economías locales mediante la reducción de barreras físicas al intercambio comercial, facilitando la salida de productos agrícolas hacia centros de acopio y mercados regionales, promoviendo la movilidad turística hacia destinos estratégicos del departamento y fortaleciendo la integración territorial entre zonas rurales y urbanas.

De igual manera, la intervención genera externalidades positivas sobre la planificación logística y el desarrollo regional, al consolidar corredores alimentadores que potencian la articulación funcional con el sistema nacional de transporte y mejoran la resiliencia del sistema vial frente a las dinámicas actuales de movilidad.

En consecuencia, la integración sinérgica del sistema de vías secundarias mejora la continuidad operativa del transporte, optimiza la eficiencia logística regional y fortalece la articulación funcional con el sistema nacional de transporte, consolidando una infraestructura estratégica que contribuye al desarrollo territorial, la cohesión intermunicipal y la interconexión del departamento del Quindío dentro de las dinámicas regionales e interdepartamentales de movilidad

En este sentido, el proyecto identificado con **BPIN 2024000040017** contempla la intervención de la red vial secundaria departamental, en una longitud total de 15,095 kilómetros, mediante actividades de mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la infraestructura vial existente, orientadas a optimizar las condiciones estructurales, funcionales y de seguridad vial, fortaleciendo la conectividad y la movilidad regional. El proyecto contempla la intervención integral de tres (3) corredores o tramos viales estratégicos de la red vial secundaria departamental como se muestra en la ilustración

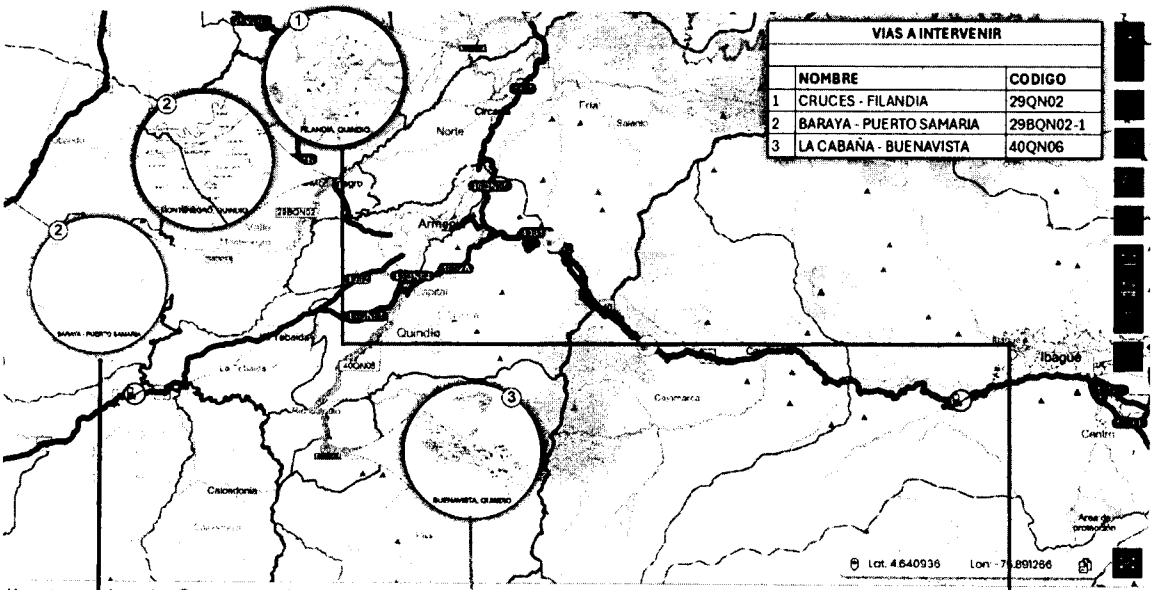


Ilustración 4. Características de los tramos a intervenir.

LONGITID TOTAL A INTERVENIR: 15.095KM		
BARAYA – PUERTO SAMARIA (210BQN02-1)	**BUENAVISTA (40QN06)**	**CRUCES – FILANDIA (29QN02)**
Longitud: 4.220km **Inicio:** Abscisa K0+000 Coordenadas iniciales **2061935.957 N** **4693195.602 E** **Final:** abscisa K4+220 Coordenadas finales **2061251.178 N** **4689216.919 E**	**Longitud: 4.500km** **Inicio:** Abscisa K0+000 Coordenadas iniciales **2042037.081 N** **4693835.825 E** **Final:** abscisa K4+500 Coordenadas finales **2040373.216 N** **4695989.377 E**	**Longitud: 6,375 km** **Inicio:** Abscisa K0+000 Coordenadas iniciales **2076640.186 N** **4710857.108 E** **Final:** abscisa K6+375 Coordenadas finales **2075235.087 N** **4705502.779 E**
Alternativa de Pavimento: Rígido	**Alternativa de Pavimento:** Rígido	**Alternativa de Pavimento:** Flexible
Duración de Obra: 12 Meses	**Duración de Obra:** 10 Meses	**Duración de Obra:** 15 Meses

El primer corredor vial es la intervención de la vía de acceso principal al municipio de Buenavista identificada con código (40QN06), un tramo vial con una longitud aproximada de 4,5 km, iniciando en la abscisa K0+000, en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS Origen Nacional (CTM12), con coordenadas 2042037.081 N, 4693835.825 E, y finalizando en la abscisa K4+500, con coordenadas 2040373.216 N, 4695989.377 E.

El tramo comprendido entre las abscisas K0+000 y K4+500 contempla la construcción de estructura de pavimento rígido de 18 cm de espesor, acompañado de cunetas laterales de 50 cm de ancho, concebidas como elementos independientes que integran su propio sistema de juntas y sellos, permitiendo un adecuado manejo de las aguas superficiales y contribuyendo a la durabilidad y desempeño estructural de la vía. Adicionalmente, se proyecta el mantenimiento y limpieza de dieciséis (16) transversales existentes tipo alcantarillas, ubicadas específicamente en las abscisas K0+351, K0+650,K1+167, K1+216, K1+755, K1+896, K2+373, K2+462, K2+903, K3+314, K3+579, K3+715, K4+045, K4+114, K4+220 y K4+351, con longitudes comprendidas entre 7,7 m y 12,8 m, las cuales hacen parte de la infraestructura vial complementaria del corredor intervenido y resultan determinantes para la continuidad hidráulica y funcional del sistema vial.

Así mismo, se contempla la construcción de una obra transversal nueva tipo alcantarilla en la abscisa K1+520, con una longitud de 9 m, localizada en el lateral izquierdo de la vía, orientada a mejorar las condiciones de drenaje y a proteger la estructura del pavimento frente a afectaciones por escorrentías superficiales. El proyecto incluye la atención de dos (2) puntos críticos de inestabilidad, mediante la implementación de un sistema de contención conformado por pilotes perforados con longitudes entre 6 y 8 m, complementados con viga de coronación, con el propósito de garantizar la estabilidad del terraplén y la seguridad del corredor vial; el punto crítico N.° 1 contempla la construcción de un muro localizado en la abscisa K0+500, con una longitud de 23,75 m y el punto crítico N° 2 comprende la construcción de tres (3) muros consecutivos, localizados en las abscisas K1+540 (longitud 12 m), K1+555,38 (longitud 26 m) y K1+588,18 (longitud 12 m). En síntesis, la estructura de pavimento del tramo vial denominado BUENAVISTA (40QN06) corresponde a:

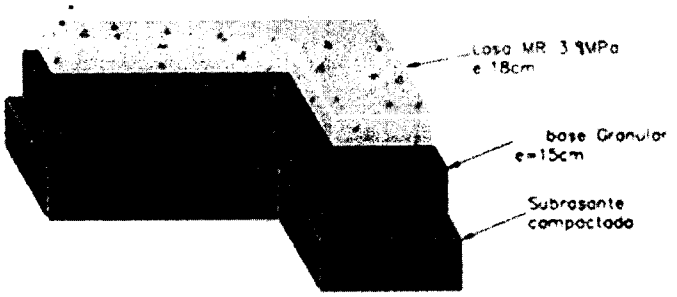


Ilustración 5. Estructura de pavimento BUENAVISTA (40QN06)

El segundo corredor vial corresponde a la intervención de la vía Baraya – El Cuzco – Puerto Samaria identificada con código (210BQN02-1), localizada en el municipio de Montenegro, con una longitud aproximada de 4,22 km, iniciando en la abscisa K0+000, en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS Origen Nacional (CTM12), con coordenadas Norte 2061935.957 N, 4693195.602 E, y finalizando en la abscisa K4+220, con coordenadas 2061251.178 N, 4689216.919 E. El tramo comprendido entre las abscisas K0+000 y K4+220 contempla la construcción de una estructura de pavimento rígido de 18 cm de espesor, orientado a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial de un corredor estratégico que conecta el casco urbano del municipio con el corregimiento de Pueblo Tapao, fortaleciendo la conectividad y aportando al desarrollo integral de la región mediante la optimización de su infraestructura vial.

La intervención incluye la construcción de cunetas laterales de 50 cm de ancho, proyectadas para la adecuada recolección y conducción de las aguas de escorrentía superficial, con el fin de proteger la estructura del pavimento, prevenir procesos de erosión y socavación, y garantizar la estabilidad, durabilidad y correcto funcionamiento de la vía. Adicionalmente, el proyecto contempla la construcción de treinta y seis (36) obras transversales nuevas tipo alcantarillas, localizadas a lo largo del corredor vial de intervención en las abscisas K0+052, K0+206, K0+270, K0+362, K0+644, K0+665, K0+910, K0+995, K1+098, K1+264, K1+510, K1+575, K1+780, K1+995, K2+202, K2+384, K0+588, K2+698, K2+797, K2+832, K3+030, K3+075, K3+210, K3+260, K3+460, K3+502, K3+555, K3+612, K3+680, K3+795, K3+942, K4+010, K4+050, K4+100, K4+142 y K4+200,como parte del sistema de drenaje del corredor. Estas obras se proyectan con el propósito de garantizar la adecuada conducción de las aguas de escorrentía, proteger la estructura del pavimento y asegurar la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la vía intervenida. En síntesis, la estructura de pavimento del tramo vial denominado BARAYA – PUERTO SAMARIA (210BQN02-1) corresponde a:

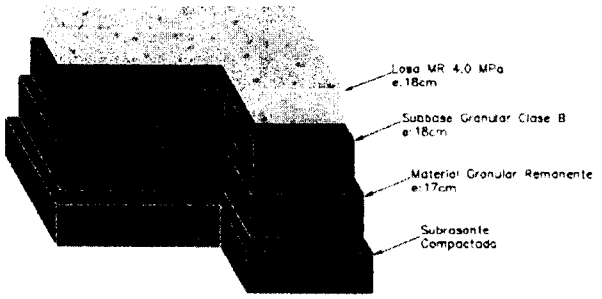
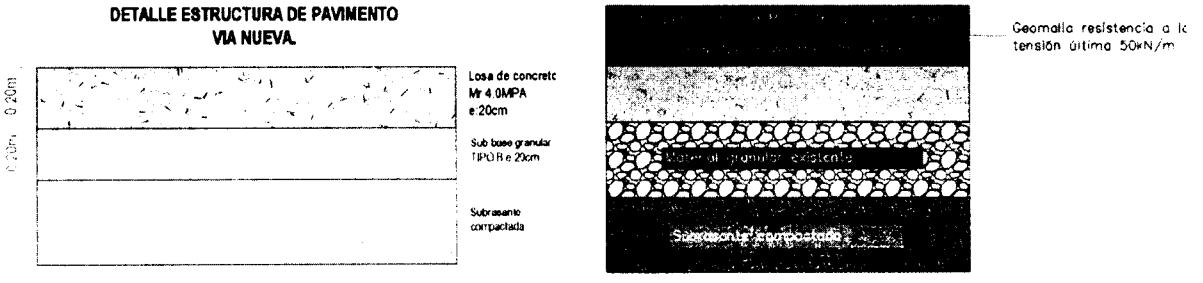


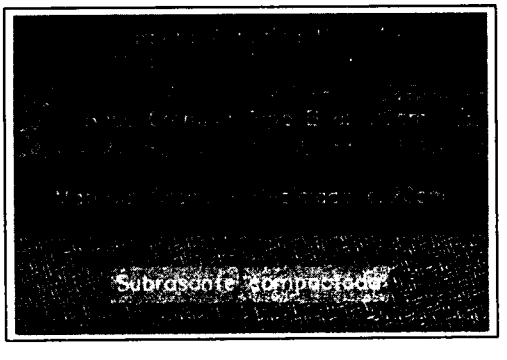
Ilustración 6. Estructura de pavimento BARAYA – PUERTO SAMARIA (210BQN02-1)

El tercer corredor vial corresponde a la intervención de la vía **CRUCES – FILANDIA (29QN02)**, con una longitud aproximada de 6,375 km. El tramo inicia en la abscisa K0+000, en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS Origen Nacional (CTM12), con coordenadas 2076640.186 N, 4710857.108 E, y finaliza en la abscisa K6+375, con coordenadas 2075235.087 N, 4705502.779 E.

La intervención del tramo denominado CRUCES – FILANDIA (29QN02) se plantea en dos etapas diferenciadas, atendiendo las condiciones estructurales existentes a lo largo del corredor vial. En primer lugar, el segmento comprendido entre las abscisas **K0+000 hasta K0+030 K4+250** contempla la rehabilitación de losas puntuales de una estructura de pavimento rígido existente, conformada por una losa de concreto con un espesor de 20 cm. Sobre dicha estructura se proyecta la aplicación de una capa de nivelación en mezcla asfáltica tipo MDC-25, con un espesor de 4 cm, reforzada mediante geomalla, seguida de la construcción de una capa de rodadura en mezcla asfáltica MDC-19 con un espesor de 7,5 cm. La estructura de pavimento para el subtramo es:



En segundo lugar, el tramo vial comprendido entre las abscisas **K4+250 y K6+375** prevé la rehabilitación de una estructura de pavimento flexible mediante el reciclaje en sitio de la carpeta asfáltica existente y de la capa granular, hasta conformar un espesor total de 20 cm, el cual será perfilado y compactado para constituir una nueva subbase. Sobre esta estructura se adicionará una capa de base granular tipo B de 20 cm de espesor y, finalmente, se ejecutará una capa de rodadura en mezcla asfáltica MDC-19 con un espesor de 9 cm. En síntesis, la estructura de pavimento se presenta a continuación:



La intervención incluye la construcción de cunetas laterales de 50 cm de ancho, diseñadas para la adecuada recolección y conducción de las aguas de escorrentía superficial, con el propósito de proteger la estructura del pavimento, prevenir procesos de erosión y socavación, y asegurar la estabilidad, durabilidad y correcto funcionamiento de la vía.

Adicionalmente, el proyecto contempla la construcción de dieciocho (18) alcantarillas transversales, localizadas a lo largo del corredor vial en las abscisas K0+472, K0+770, K0+975, K1+270, K1+795, K2+194, K2+645, K2+758, K3+143, K3+520, K3+647, K3+760, K3+971, K4+410, K4+722, K5+027, K5+349 y K5+884, con longitudes comprendidas entre 6,50 m y 8,08 m. También, se proyecta la construcción de una (1) obra transversal alcantarilla tipo cajón de 1,50 m × 1,50 m y una longitud de 7,30 m, localizada en la abscisa K6+169, como parte del sistema de drenaje del corredor vial. Estas obras se proyectan para garantizar el manejo hidráulico adecuado de las aguas de escorrentía, reducir los riesgos de deterioro de la estructura del pavimento y contribuir a la estabilidad, funcionalidad y durabilidad del corredor vial intervenido.

Por lo expuesto se hace necesario adelantar una contratación para suplir la necesidad del Departamento, que dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto de 1082 de 2015 que hablan con respecto a los Planes de Acciones de las entidades Públicas y los planes anuales de adquisiciones, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2024.

Es pertinente adelantar el proceso de Invitación Privada, prevista en el Manual de contratación de la Entidad, artículo 12, numeral 3, el cual determina que el proceso de selección será por Invitación privada cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea igual o superior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a 700 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV). Salvo las excepciones contempladas en el presente manual de Contratación; en especial lo dispuesto en el acuerdo 010 de 2012 y acuerdo 06 del 21 de mayo de 2013 y acuerdo 001 del 04 de agosto de 2021, donde para la ejecución de proyectos provenientes del S.G.R., se adoptará el proceso de Invitación Privada.

En consonancia con lo desarrollado en el presente acápite, por tratarse de un Proceso de Invitación Privada, se requiere la obtención de por lo menos tres (03) ofertas, conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del año 2015, por lo tanto, bastará con recibir únicamente la oferta de la persona natural o jurídica a quien la Entidad le haya enviado la Invitación respectiva.

No obstante, la selección del futuro contratista debe obedecer a los criterios de la invitación dada al oferente para ejecutar el objeto, las obligaciones específicas y generales que se han determinado en el Estudio Previo, mismas que obedecerán a las que se plasmen en el contrato o minuta contractual.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • Sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. • Sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

2.1. Panorama Económico Eje Cafetero – I Trimestre de la vigencia 2026 [1]

La actividad económica de la región Central Cafetera creció durante el primer trimestre de 2026, aunque continuó la desaceleración del periodo previo. El resultado positivo siguió sustentado en sectores económicos asociados al consumo de los hogares, como el comercio de bienes durables. La economía regional tuvo un incremento más modesto, tal como lo registró el indicador del Pulso Económico Regional, en línea con un menor ritmo de aumento de los ingresos cafeteros y disminución en otras actividades como la construcción.

El sector secundario tuvo un desempeño débil, con caídas pronunciadas del área construida de edificaciones y bajo crecimiento de la manufactura. La industria creció en Caldas y Risaralda, aunque en este último departamento el aumento fue inferior al observado en el agregado nacional.

Por el contrario, disminuyó en Tolima, asociado a menor molinería de arroz y fabricación de minerales no metálicos. Esto último, estuvo en línea con el descenso en la construcción de edificaciones en la región, donde el área causada alcanzó el nivel más bajo desde 2020, en particular en el segmento residencial, asociado con el descenso en la venta de vivienda nueva.

El renglón primario tuvo resultados disímiles, por desempeño mayormente negativo de la rama agropecuaria y balance mixto en minería. En el caso del café, las lluvias registradas en periodos previos afectaron la maduración del grano, lo que disminuyó la producción de inicio de año. Así mismo, la oferta porcina y el acopio de leche disminuyeron. En cuanto a la minería, la extracción de oro y plata se incrementó, posiblemente estimulada por los buenos precios internacionales, contrario al petróleo, cuya explotación siguió disminuyendo por el agotamiento de los campos.

En comercio exterior, las exportaciones totales cayeron, luego de dos años de incrementos, mientras que las importaciones se mantuvieron en ascenso.

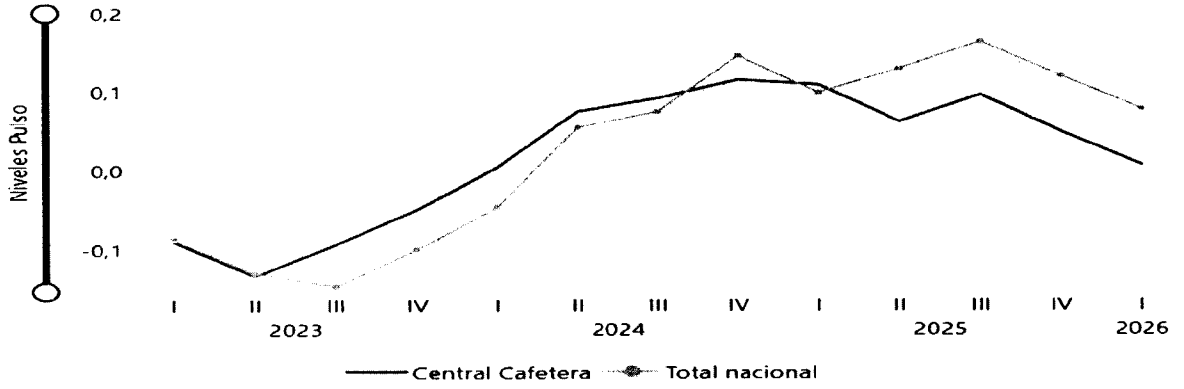
[1] Consultado y extractado de: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-1-trimestre-2026

Las ventas externas disminuyeron por menores envíos de café verde, al tiempo que las importaciones de bienes de consumo y de capital aumentaron.

De otra parte, en el mercado laboral se empezaron a reportar aumentos menos significativos en la ocupación, debido en gran medida a la expulsión de mano de obra en la construcción y la industria. Finalmente, la inflación se elevó en las seis capitales departamentales por mayor presión desde las canastas de alimentos, servicios y comidas fuera del hogar.

Central Cafetera. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral



Fuente: Banco de la República.

Exportaciones de café verde	
510,3 mill. Dólares FOB	**-21,5 %** Variación anual

Ingreso de remesas	
438,7 mill. Dólares	**11,4 %** Variación anual

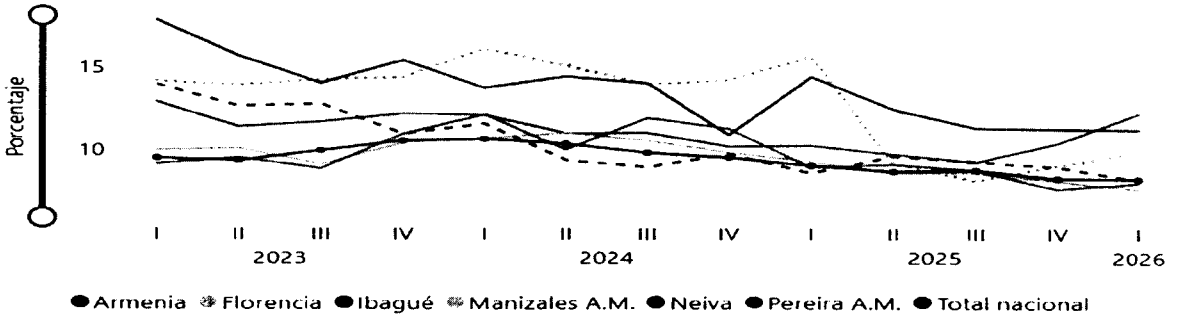
Matrículas de automotores	
5,7 mil Vehículos	**29,4 %** Variación anual de vehículos
38,6 mil Motocicletas	**34,9 %** Variación anual de motocicletas

Mercado laboral – Empleo y Desempleo

En el trimestre móvil terminado en marzo de 2026, la tasa de desocupación (TD) para el agregado regional volvió a caer, pero a menor ritmo. La TD exhibió la sexta contracción consecutiva, continuando con la tendencia descendente que inició a finales de 2024. La reducción estuvo explicada por el incremento en la cantidad de ocupados en Central Cafetera (2,4%) que superó la variación de 0,7% en la fuerza de trabajo (FT), lo que se tradujo en cerca de 18.000 personas que salieron del desempleo. Entretanto, menores TD se evidenciaron en la mayoría de las ciudades capitales de la zona, con excepción de Armenia que ajustó dos trimestres seguidos de incrementos.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil

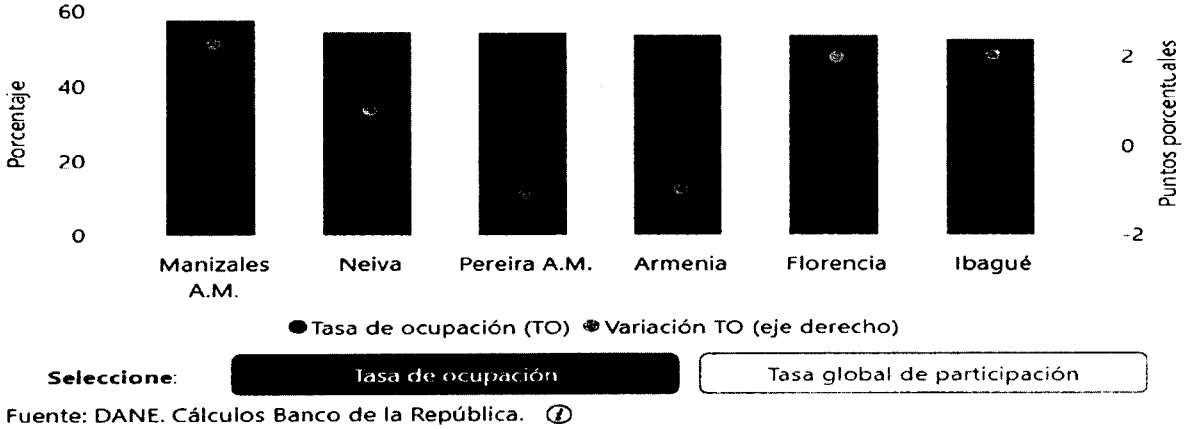


Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La tasa de ocupación (TO) completo ocho periodos continuos con variaciones positivas, aunque exhibió una fuerte desaceleración frente al dato previo. El incremento en la TO y la mayor cantidad de personas ocupadas a nivel regional, estarían explicando en buena parte el mayor consumo de bienes durables en Central Cafetera. Por ramas, administración pública, transporte junto con actividades artísticas y de entretenimiento fueron las que demandaron más personal durante el primer trimestre de 2026, no obstante, construcción e industria manufacturera prescindieron de alrededor de 25.000 personas entre enero y marzo de 2026 en relación con el mismo periodo del año previo.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - I trimestre de 2026



Seleccione: Tasa de ocupación | Tasa global de participación

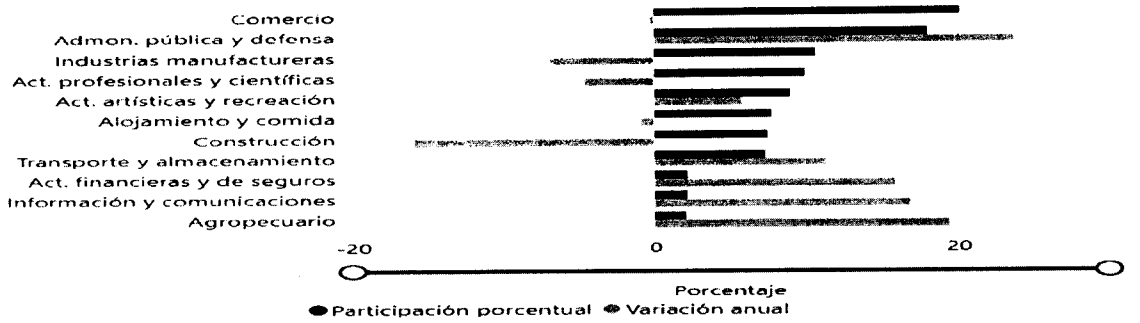
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La tasa global de participación (TGP) de Central Cafetera registró la primera contracción anual luego de siete periodos consecutivos de ascensos. La menor TGP observada a nivel regional se explicó ante las variaciones negativas registradas en Florencia y Pereira y su área metropolitana (A.M.), ya que en Ibagué se mostró invariable y en el resto de las ciudades aumentó.

Además, el incremento en la cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral fue inferior al de la población en edad de trabajar, lo que implicó que los individuos fuera de la fuerza de trabajo aumentaran durante el periodo de análisis.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - I trimestre de 2026



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La tasa de informalidad (TI) se redujo en 1,8 puntos porcentuales para el agregado regional, luego de que durante 2025 se deteriorara. La mejora registrada por el indicador se habría sustentado en gran parte al incremento que exhibió la posición ocupacional "Obrero, empleado del gobierno", que a su vez estuvo en línea con los 39.000 nuevos puestos de trabajo que registró la rama de administración pública en su comparativo anual. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región (35,1%) y se ubicó en el tercer puesto entre las 23 ciudades que componen la medición del DANE.

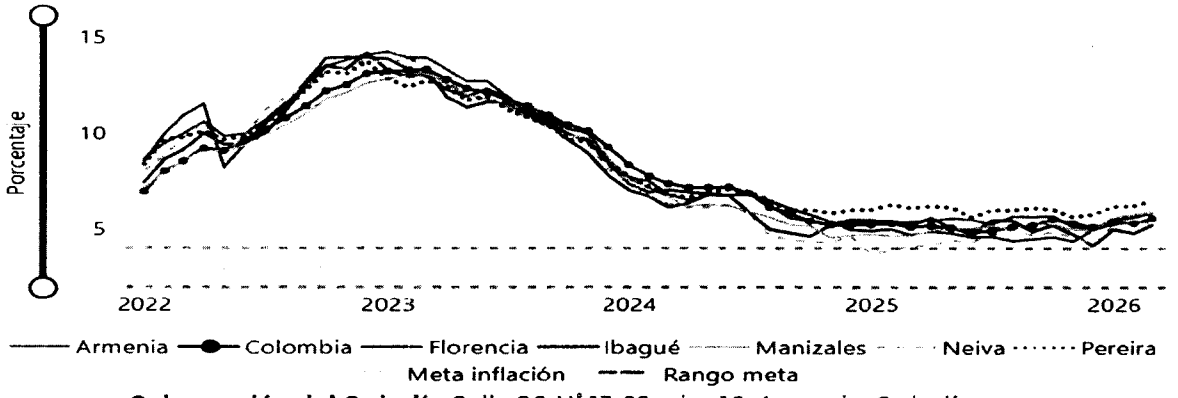
Tasa de informalidad por ciudades a marzo de 2026

Armenia	Florencia	Ibagué
42,6 %	54,0 %	46,3 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
35,1 %	43,7 %	38,9 %

2.1.1. Precios

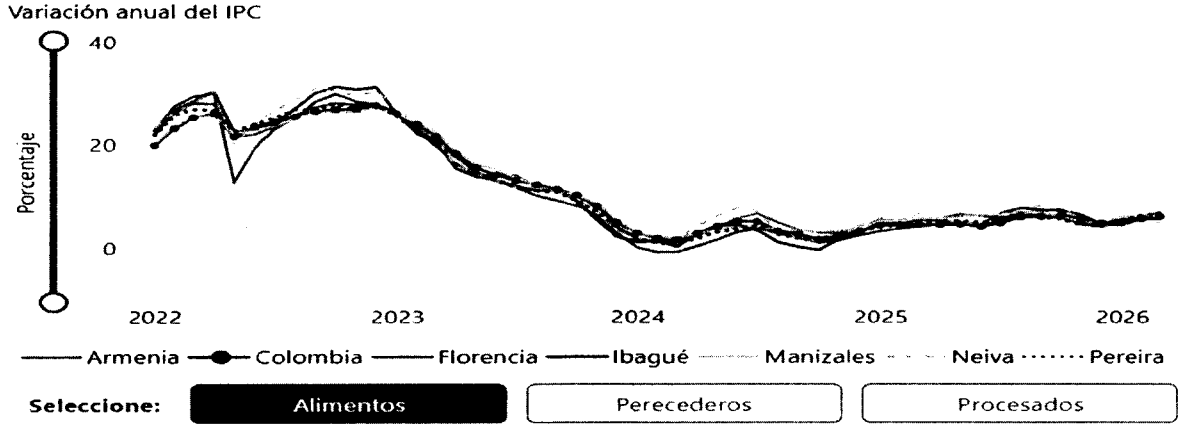
La inflación anual de las seis ciudades de la región creció en marzo de 2026 a un ritmo superior que el registro de diciembre del año anterior. El resultado se debió a la mayor cotización de los alimentos, atribuido a lluvias de meses precedentes, además de algunos bloqueos viales y al incremento en gastos logísticos y materias primas. A su vez, influyó el crecimiento en costos de nómina por la subida del salario mínimo y la reforma laboral, así como la indexación de precios a tasas que estuvieron por encima de la meta del Banco de la República del 3,0%.

Variación anual del IPC



En lo referente a las cotizaciones de los alimentos, estas presentaron una mayor alza en todas las capitales de la zona Central Cafetera durante marzo. Lo anterior se explicó por el alto precio de los productos perecederos, destacándose en Manizales, Pereira y Neiva las variaciones positivas de la naranja, el tomate de árbol, el plátano y el tomate chonto. Por su parte, los procesados mostraron un menor aumento en Manizales y Neiva, comparando el registro de marzo de 2026 frente al de diciembre del año previo; mientras que en Pereira el resultado fue similar.

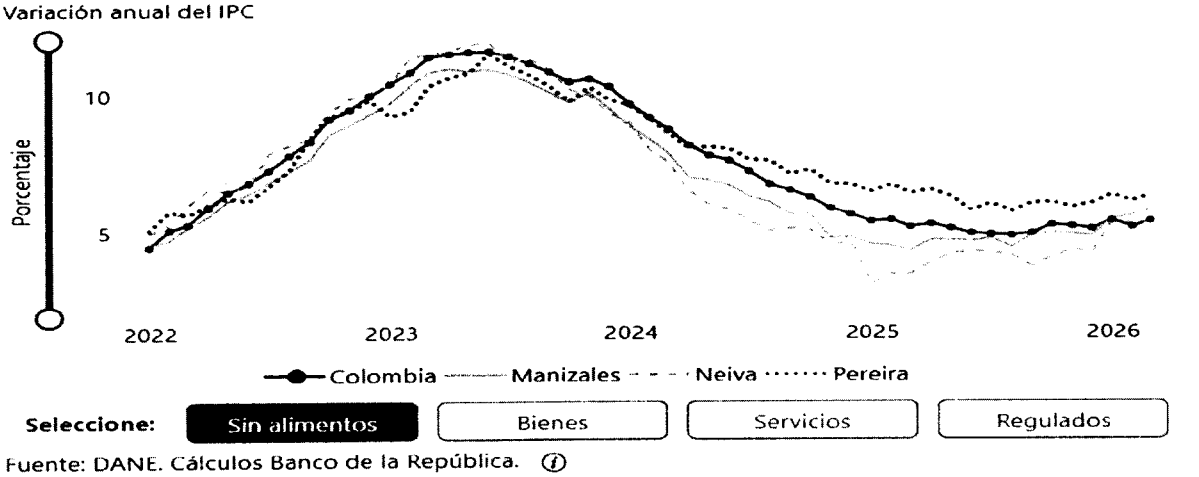
Central Cafetera y Colombia. Inflación anual alimentos



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

En cuanto a la inflación sin alimentos, también registró incremento en Manizales, Pereira y Neiva. Lo que más presionó al alza fue el rubro de servicios, por los aumentos en comidas fuera del hogar y arriendos, aunque estos fueron menores a lo proyectado por el Emisor. Asimismo, hubo una mayor cotización en los servicios de comunicación. Entretanto, los bienes aumentaron, en especial los artículos en oro, plata y piedras preciosas por el encarecimiento de insumos; no obstante, esta subida en la canasta de bienes fue aminorada por la suspensión del decreto gubernamental que impactaba el impuesto a los cigarrillos y licores. A su vez, los regulados tuvieron un menor ascenso en Pereira y Neiva, dada la reducción en los combustibles, además del gas en la última ciudad.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual sin alimentos



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Si bien Ibagué continuó exhibiendo la menor inflación a nivel regional, el resultado de marzo fue mayor que el de diciembre. En esta ciudad se dio una presión al alza por parte de los precios de los restaurantes y hoteles, recreación y cultura, así como de la división de información y comunicación, última que también influyó en la variación total de Armenia y Florencia, además del incremento en alimentos y bebidas, que pudo estar explicado por condiciones climáticas adversas para algunos cultivos, cierres viales y extensiones de ciclos agropecuarios.

La mayor inflación en la región a marzo de 2026 se presentó en:	**La menor inflación en la región a marzo de 2026 se presentó en:**
Pereira Ciudad	**Ibagué** Ciudad
6,48 % Variación anual	**5,21 %** Variación anual

2.2. Índice de precios al consumidor – *IPC*[2]

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%):

Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

[2] Consultado y tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,10	0,45	3,75	4,71	4,73	5,93
Vulnerables	0,08	0,45	3,76	4,84	4,62	6,06
Clase media	0,09	0,40	3,72	4,77	4,79	6,17
Ingresos altos	0,14	0,30	3,76	4,72	5,02	6,14
Total nivel de ingresos	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

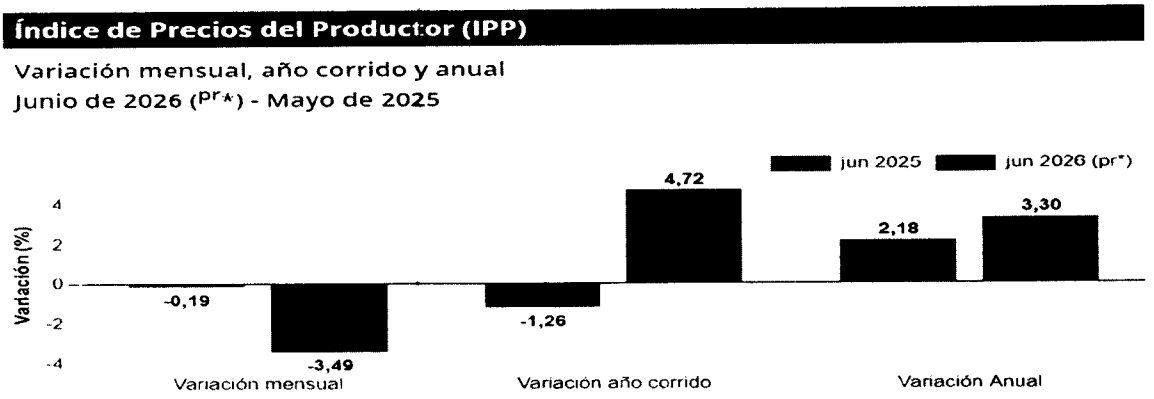
Fuente: DANE, IPC.

En junio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,45%), Vulnerables (0,45%), Clase media (0,40%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,39%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,71%), Vulnerables (4,84%), Clase media (4,77%), Ingresos altos (4,72%) y por último, Total nivel de ingresos (4,77%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,93%), Vulnerables (6,06%), Clase media (6,17%), Ingresos altos (6,14%) y por último, Total nivel de ingresos (6,14%).

2.4. Índice de Precios al Productor (IPP)[3]:

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.



Fuente: DANE - IPP

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Junio 2026pr

Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Jun 2025 / May 2025	2026 Jun 2026 / May 2026	
Total Producción Nacional*	-0,19	-3,49	-3,30
Producidos para consumo interno	-0,46	-0,40	0,06
Exportados	0,63	12,33	12,96

Fuente: DANE IPP

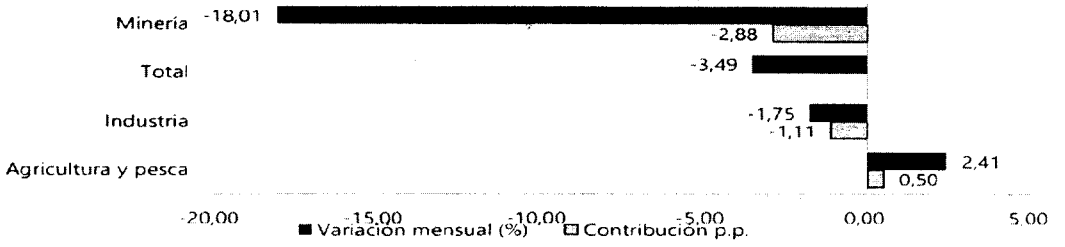
Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%.

Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%)1 .

[3] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-jun2026.pdf

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-23,24%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-8,54%) y Otros Combustibles (-12,67%), que en conjunto restaron 3,35 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (32,08%), Frutas de pepita y frutas de hueso (6,18%) y Papas (13,34%), que en conjunto aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Junio 2026pr

Mineria Variación -18,01% Contribución -2,88 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-23,24	-2,76
11010	Hulla, sin aglomerar	-2,65	-0,07
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-6,02	-0,05
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-5,85	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-5,85	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria Variación -1,75% Contribución -1,11 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-8,54	-0,40
33370	Otros Combustibles	-12,67	-0,19
23811	Cafe trillado o verde	8,53	-0,13
16202	Sal procesada (refinada, yodada)	10,51	0,02
23161	Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido	1,30	0,02
36410	Sacos y bolsa de plastico	2,45	0,02
Agricultura, ganaderia y pesca Variación 2,41% Contribución 0,50 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01250	Hortalizas de raiz, bulbosas y tuberosas	32,08	0,28
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	6,18	0,24
01510	Papas	13,34	0,12
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y articulos similares	-8,54	0,06
01610	Cafe	-5,51	-0,06
01313	Platanos	-12,73	-0,11

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En junio de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 4,72% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Junio 2026pr

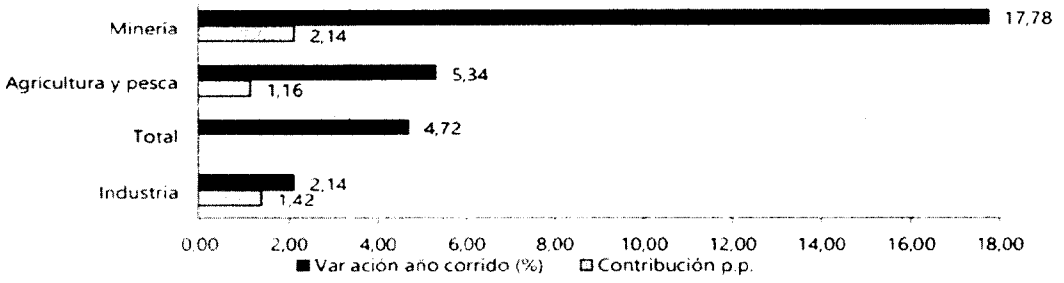
Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Jun 2025 / Dic 2024	2026 Jun 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	1,26	4,72	5,98
Producidos para consumo interno	-0,43	4,77	5,21
Exportados	-3,69	4,56	8,25

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta junio, los sectores de Minería (17,78%) y Agricultura, ganadería y pesca (5,34%) presentaron variaciones superiores a la media (4,72%), mientras que el sector de Industria (2,14%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución anual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (24,83%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (75,11%) y Otros Combustibles (57,42%), que en conjunto aportaron 3,03 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-29,14%), Café trillado o verde (-18,68%) y Plátanos (-28,90%), que en conjunto restaron 1,16 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional

Tabla 4. Variación y contribución año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Junio 2026pr

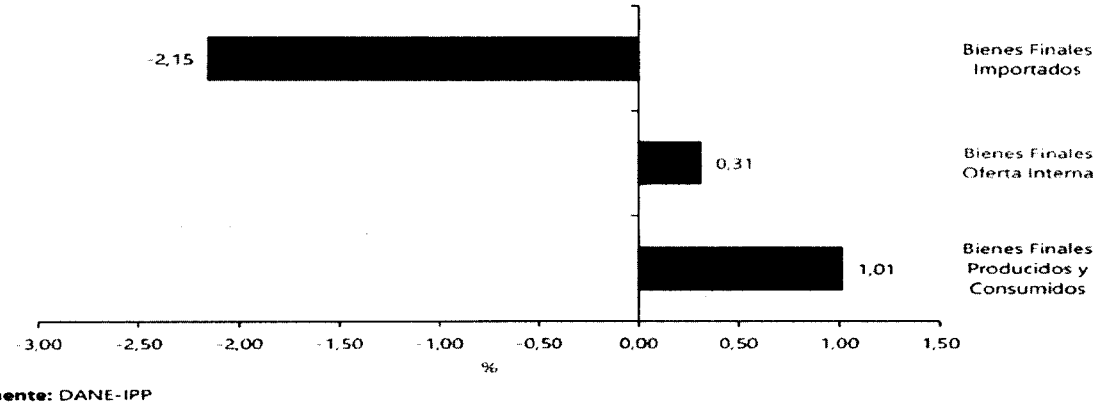
Minería			
	Variación 17,78%	**Contribución 2,14 p.p***	
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petroleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	24,83	1,97
11010	Hulla, sin aglomerar	8,98	0,23
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	9,74	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-7,70	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-7,70	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-6,13	-0,05
Industria			
	Variación 2,14%	**Contribución 1,42 p.p***	
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	57,42	0,52
33341	Queroseno	35,78	0,16
34700	Plásticos en formas primarias	19,48	0,12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	-11,43	-0,06
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	-5,23	-0,09
23811	Café trillado o verde	-18,68	-0,34
Agricultura, ganadería y pesca			
	Variación 5,34%	**Contribución 1,16 p.p***	
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	75,11	0,54
01510	Papas	75,99	0,48
01320	Cítricos	46,11	0,44
01802	Caña de azúcar	-12,65	-0,06
01313	Plátanos	-28,90	-0,33
01610	Café	-29,14	-0,49

Fuente: DANE-IPP

Variaciones mensuales de los Bienes Finales (Marzo de 2026 frente a Febrero de 2025)

En el mes de junio, los precios de los bienes finales importados registraron una reducción de 2,15%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó un aumento de 0,31% y los precios de los bienes finales producidos y consumidos presentaron un aumento de 1,01%

Gráfico 5. Variación mensual del IPP de los Bienes Finales
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Tabla 19. Variación mensual del IPP -BIENES FINALES según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr

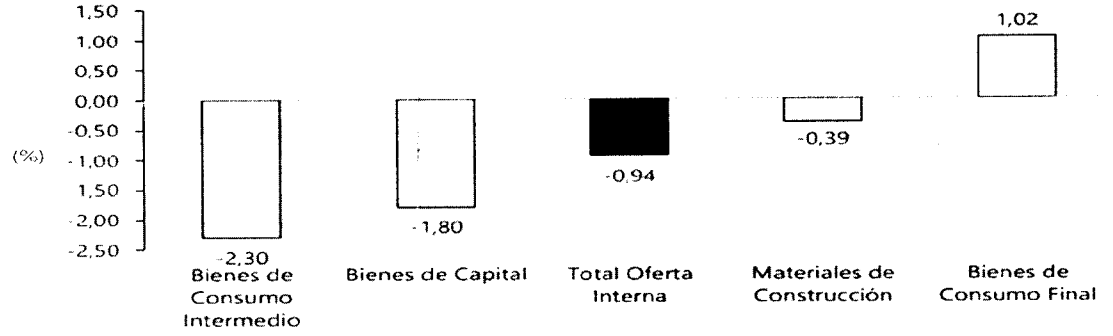
SECCIONES CIIU	Bienes Finales		
	Oferta Interna	Producidos y Consumidos	Importados
Agricultura, ganadería y pesca	4,74	4,84	-1,78
Minería	-4,43	-3,26	-5,69
Industria	-0,79	-0,28	-2,15

Fuente: DANE-IPP

Variación mensual por uso o destino económico (CUODE) (Junio de 2026 frente a Mayo de 2026)

Durante el mes de junio la mayor variación negativa se presentó en Bienes de Consumo Intermedio (-2,30%), mientras que los Bienes de Consumo Final presentaron la mayor variación positiva (1,02%).

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Tabla 20. Variación mensual CUODE, según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr

DESCRIPTIVA	Consumo Intermedio	Bienes de Capital	Consumo Final	Materiales de Construcción
Totales por Destino Económico	**-2,30**	**-1,80**	**1,02**	**-0,39**
Agricultura, ganadería y pesca	0,57	0,39	5,01	-2,13
Minería	-13,02	3,26	**	-5,69
Industria	-1,59	-1,90	-0,49	-0,35

Fuente: DANE-IPP

2.3. Aspectos Generales del Mercado

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado a obtener el mayor valor por el dinero público.

Es así como el **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, perteneciente al **SECTOR SECUNDARIO**[4]

El sector secundario de la economía, también conocido como sector industrial, es aquel dedicado a la transformación de la materia prima en bienes o productos de consumo, que van a dar directo al consumidor, o en bienes semielaborados o de equipo que alimentan a su vez a otras industrias.

Se trata del segundo paso en la cadena productiva o económica, que se da luego de que el sector primario haya extraído la materia prima de la naturaleza. Por ejemplo: una vez que las industrias mineras obtienen el cobre del subsuelo, el sector secundario procede a elaborar con él cables coaxiales, que luego irán a las tiendas y a las empresas que prestan servicios de televisión e internet.

Para lograr esta transformación de la materia prima en producto, el sector secundario emplea diferentes procedimientos industriales, para los que se requiere normalmente de trabajo, energía, maquinaria y materia prima. En ocasiones, también utiliza otros insumos industriales, como pueden ser diferentes compuestos químicos.

El sector secundario es uno de los más importantes en el desarrollo de una economía, ya que los procedimientos aplicados a la transformación de la materia prima le dan valor agregado al producto, lo que genera una ganancia mayor al costo de las materias primas. Por ejemplo, el cable elaborado de cobre tiene más valor que el cobre puro extraído de las minas.

Contribución a los otros sectores

El **sector secundario** es el segmento económico que incluye todas las industrias que fabrican, a partir de materias primas, un producto terminado utilizable. Es el segundo paso en la cadena productiva, después de la extracción de recursos.

El sector secundario depende del sector primario, pero después de que se procesan los materiales en las industrias, su valor agregado es mucho mayor, lo que conduce a una mayor riqueza.

Genera más empleo en la economía y ayuda a mejorar rápidamente el nivel de vida y el ingreso per cápita de las personas.

El sector de servicios también progresa con la mejora en las industrias. Por tanto, el sector secundario es el más importante para el crecimiento y la economía en general.

[4] Consultado y tomado de: https://concepto.de/sector-secundario/

El desarrollo del sector secundario puede atribuirse a la demanda de más productos y alimentos, lo que condujo a la industrialización. Aunque el sector primario es vital, existe un límite natural sobre cuánto se puede extraer de este sector.

Sin embargo, cuando la economía se mueve hacia el sector secundario, se utilizan nuevas técnicas agrícolas y la industrialización se vuelve dominante, ya que los bienes se pueden transformar en artículos necesarios, para su distribución y venta.

Sin el sector secundario no habría automóviles, ni máquinas para la construcción, tampoco computadores, teléfonos inteligentes, ni nuevas carreteras. Pero debe ser más respetuoso con el medio ambiente para continuar un desarrollo sustentable, que no comprometa los recursos de las generaciones siguientes.

Se divide a menudo en industria pesada y ligera. La mayoría de estas industrias requieren maquinarias y fábricas y consumen gran cantidad de energía para transformar las materias primas en productos, creando calor residual y desechos que pueden contribuir a la contaminación ambiental.

El sector secundario apoya tanto al sector primario como al terciario. Generalmente, toma lo que produce el sector primario y fabrica productos terminados adecuados para ser usados por otras empresas, para exportarlos, o para venderlos a los consumidores locales.

Es una importante fuente de empleos de ingeniería.

En los países desarrollados, es una fuente significativa de empleos bien remunerados para la clase media, que facilita una mayor movilidad social en las generaciones sucesivas de la economía.

Características del sector secundario

– **Producción de bienes tangibles.** Se centra en transformar las materias primas en bienes tangibles, como la fabricación de productos y la construcción. Diversifica la economía y no depende de los productos primarios.

– **Participación de la industria manufacturera.** Incluye la producción de bienes a gran escala utilizando maquinaria y tecnología. La automatización y el uso de maquinaria avanzada son habituales en el sector secundario, así aumentan la eficiencia y la productividad (por ejemplo, en la fabricación de automóviles).

– **Generación de empleo.** Aunque la automatización ha llevado a cierta reducción en la mano de obra en algunas áreas, el sector secundario sigue siendo un importante generador de empleo calificado, especialmente en la manufactura y la construcción.

– **Dependencia de los recursos naturales.** La producción en el sector secundario frecuentemente implica el uso de recursos naturales como materias primas, energía y agua. Por ello, depende de la extracción y transformación de los recursos.

– **Desarrollo industrial en las economías emergentes.** En países en desarrollo, el sector secundario a menudo experimenta un rápido crecimiento a medida que estas naciones se industrializan.

– **Impacto ambiental**. La producción industrial casi siempre tiene un impacto ambiental significativo debido a la emisión de residuos y la utilización de recursos naturales.

Actividades económicas del sector secundario

El sector secundario generalmente se divide en industria pesada y ligera. Cada empresa, organización o grupo profesional, cámara o gremio también puede tener su propia clasificación. Un listado básico del sector de fabricación e industria, que forma parte del sector secundario, es el siguiente:

- **Industria**
  - Industria eléctrica.
  - Industria química.
  - Energética.
  - Metalúrgica.
  - De la construcción.
  - Del vidrio.
  - Textil y confección.
  -
- **Manufactura.** Fabrica productos físicos como vehículos, muebles y artículos para el hogar. La manufactura se hace con frecuencia a gran escala, en grandes fábricas altamente automatizadas que tienen capacidad de ofrecer un costo unitario bajo.

- **Productos de consumo masivo.** La fabricación y comercialización de productos consumidos rápidamente, que la gente necesita comprarlos con regularidad, como alimentos, cosméticos, artículos de limpieza, etc. La industria de productos de consumo masivo está dominada por grandes marcas con inmensas capacidades de producción y logística.
- **Construcción.** La construcción de casas, edificios y otras estructuras, como infraestructura de transporte.
- **Industria pesada.** La industria pesada es la construcción de grandes instalaciones, como represas hidroeléctricas y fabricación de grandes productos, como aeronaves.

- **Industria de productos alimenticios.** Se dedica a la producción de alimentos y bebidas, como una panadería o una fábrica de cerveza.

- **Moda**. Diseño, producción y comercialización de vestuario, calzado y otros artículos que la gente utiliza.

- **Artesanía.** Producción hecha a mano, como el artesano que produce manualmente joyería tradicional.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer combustibles fósiles y gasoductos, es decir energía perteneciente al **SECTOR SECUNDARIO,** caracterizado por la transformación de materias primas en productos terminados o semielaborados.

2.4. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE[5]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005.

En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018.

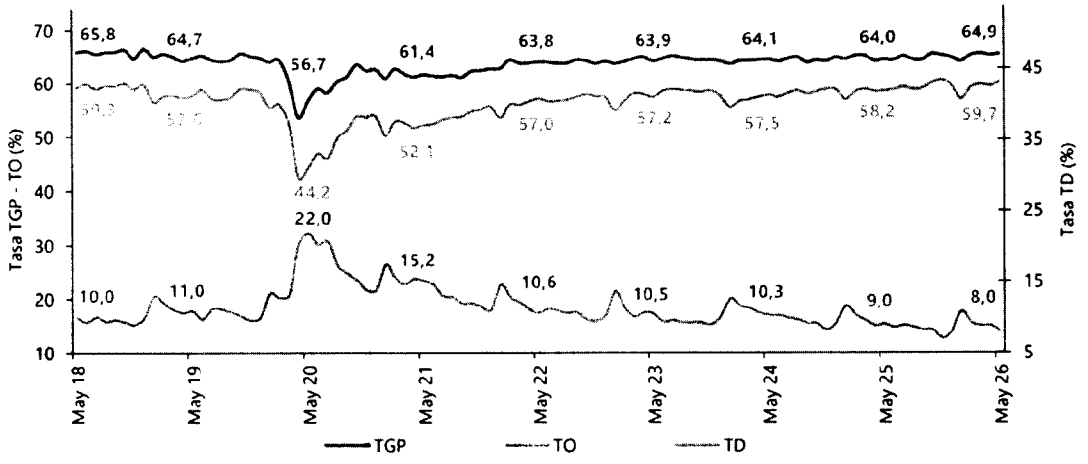
En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más.

Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

[5] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

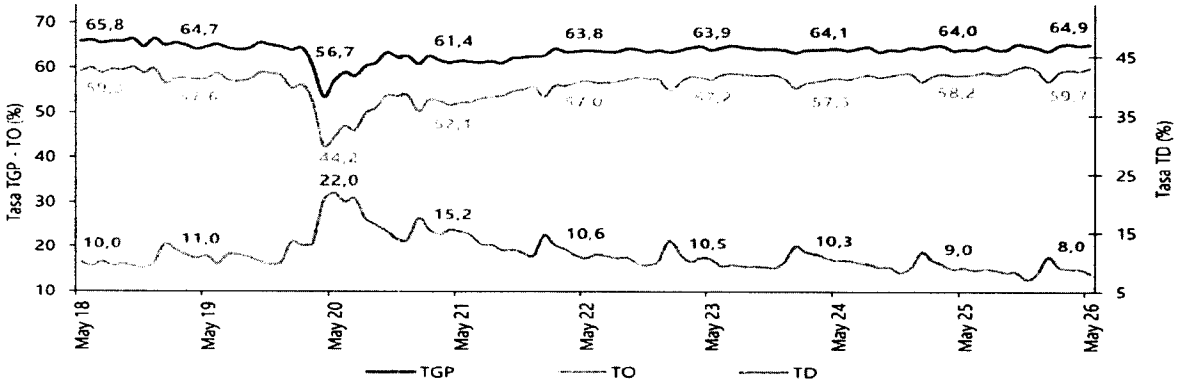


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

2.3.1.TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

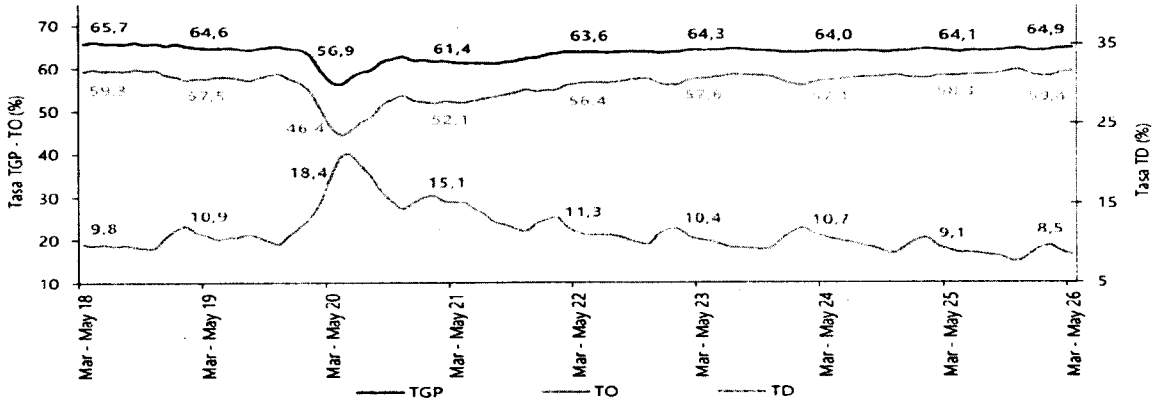


Fuente: DANE, GEIH.

2.3.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

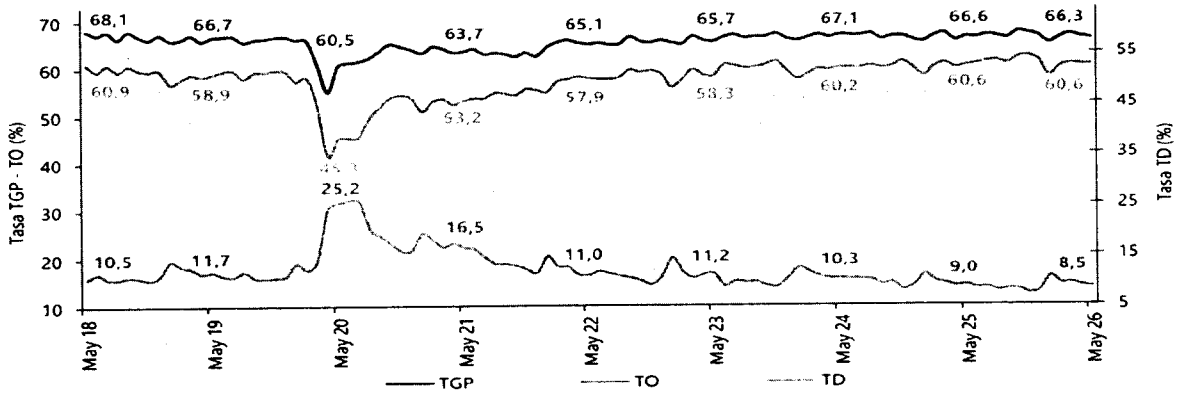


Fuente: DANE, GEIH.

2.3.3. DESOCUPACIÓN TOTAL 13 CIUDADES PRINCIPALES

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

2.3.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

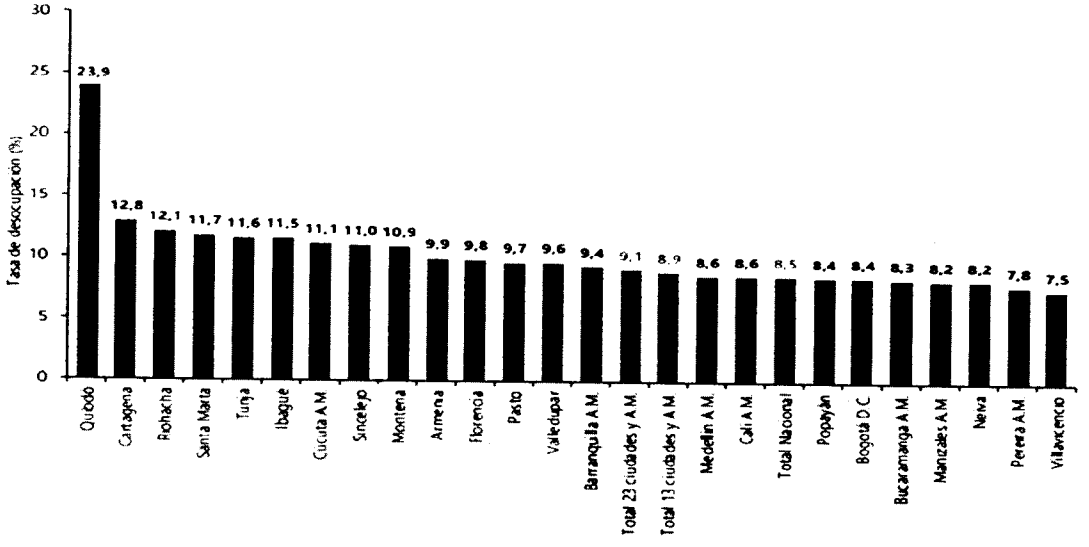
Posicion ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	**10.585**	**10.784**	**43,9**	**199**	**0,8**
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	**555**	**675**	**2,7**	**119**	**0,5**
Jornalero o Peon	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	**368**	**430**	**1,7**	**62**	**0,3**
Empleado domestico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE GEIH

2.3.5. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO:

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



2.3.6. PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU-REV. 4 A.C. Varia anual Mayo de 2026 / Mayo de 2025

Para el mes de mayo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 25,1% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos con una variación de 8,8%, que en conjunto contribuyeron con 7,5 puntos porcentuales a la variación del período. (Tabla 4)

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Mayo (2026 / 2025)*

Actividades económicas	Mayo 2026 / mayo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,7	11,7
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	8,8	2,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	21,0	2,1
4511. Vehículos automotores nuevos	25,1	4,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados	9,3	0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	90,8	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,6	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,1	0,3
4773. Productos farmacéuticos. medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,5	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	16,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,5	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-2,9	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,4	-0,3

Fuente: DANE – EMC

Fuente: file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/bol-EMC-may2026.pdf

2.3.7. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

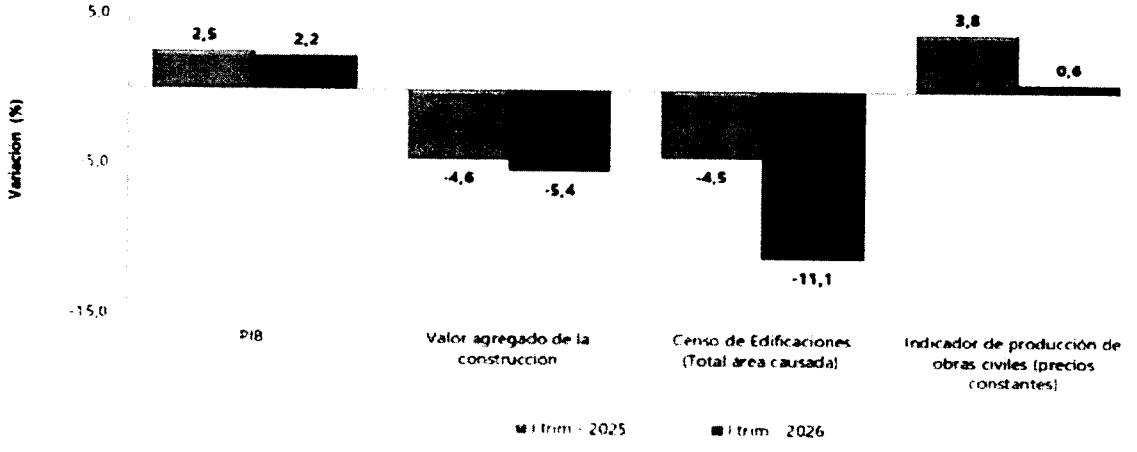
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	7.873	8.278	33.7	405	1.7
Industrias manufactureras	**2.379**	**2.597**	**10.6**	**218**	**0.9**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8.2	143	0.6
Alojamiento y servicios de comida	**1.762**	**1.877**	**7.6**	**115**	**0.5**
Información y otras actividades de servicios	4.116	4.192	17.1	74	0.3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	**512**	**585**	**2.4**	**73**	**0.3**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8.3	52	0.2
Construcción	**1.551**	**1.588**	**6.5**	**37**	**0.2**
Actividades financieras y de seguros	433	419	1.7	-15	-0.1
Actividades inmobiliarias	**337**	**311**	**1.3**	**-26**	**-0.1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14.1	-37	-0.2
Información y comunicaciones	**431**	**392**	**1.6**	**-39**	**-0.2**
Transporte y almacenamiento	1.866	1.814	7.4	-44	-0.2

Fuente: DANE GEIH

2.4. INDICADORES DE LA CONSTRUCCIÓN[6]

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I trimestre (2025 – 2026P)



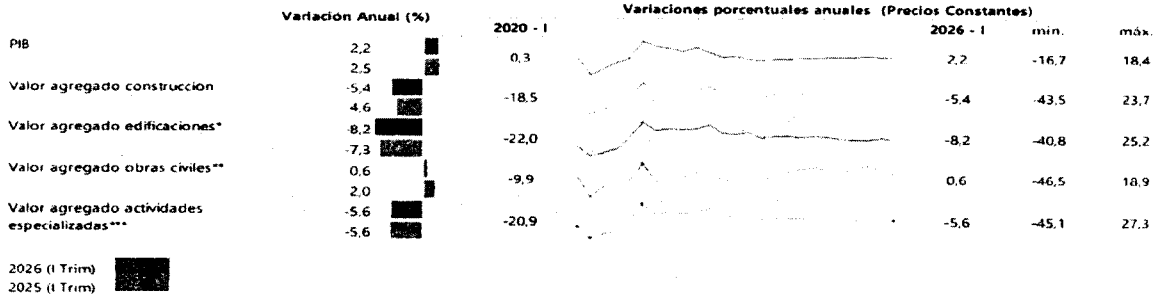
Fuente: DANE, IEAC.

[6] Consultado y tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2025.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)1 En el Primer Trimestre de 2026 (Enero-Marzo),

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026P (I trimestre)

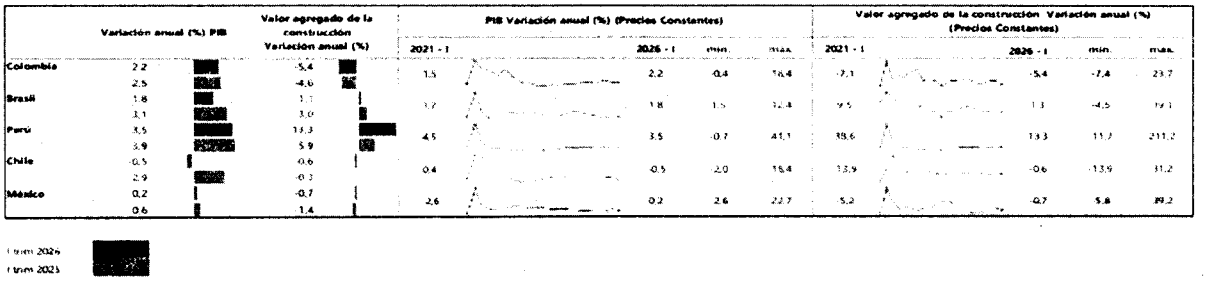


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el Primer Trimestre de 2026 (Enero-Marzo)

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1.8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2021 – 2026P (I trimestre)

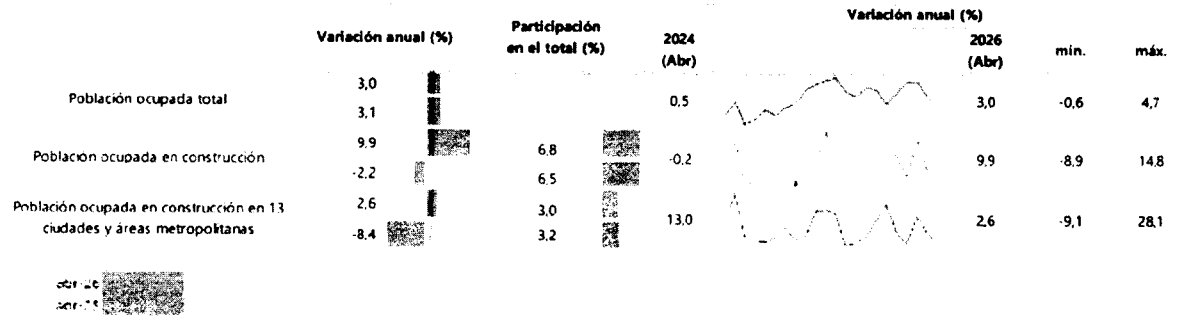


Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), IBGE (Brasil), BCENTRAL (Chile)

Empleo

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026P (abril)

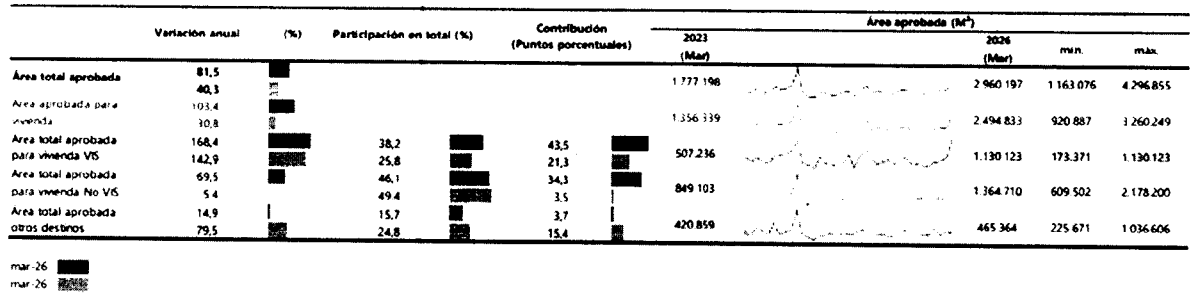


Fuente: DANE, GEIH.

Licencias de Construcción

En marzo de 2026, se licenciaron 2.960.197 m2 lo que significó un aumento de 81,5% del área total aprobada con respecto a marzo de 2025. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 103,4%, al pasar de 1.226.320 m2 en marzo de 2025 a 2.494.833 m2 en marzo de 2026; este resultado contribuyó positivamente con 77,8 puntos porcentuales a la variación positiva total del área aprobada 81,5%.

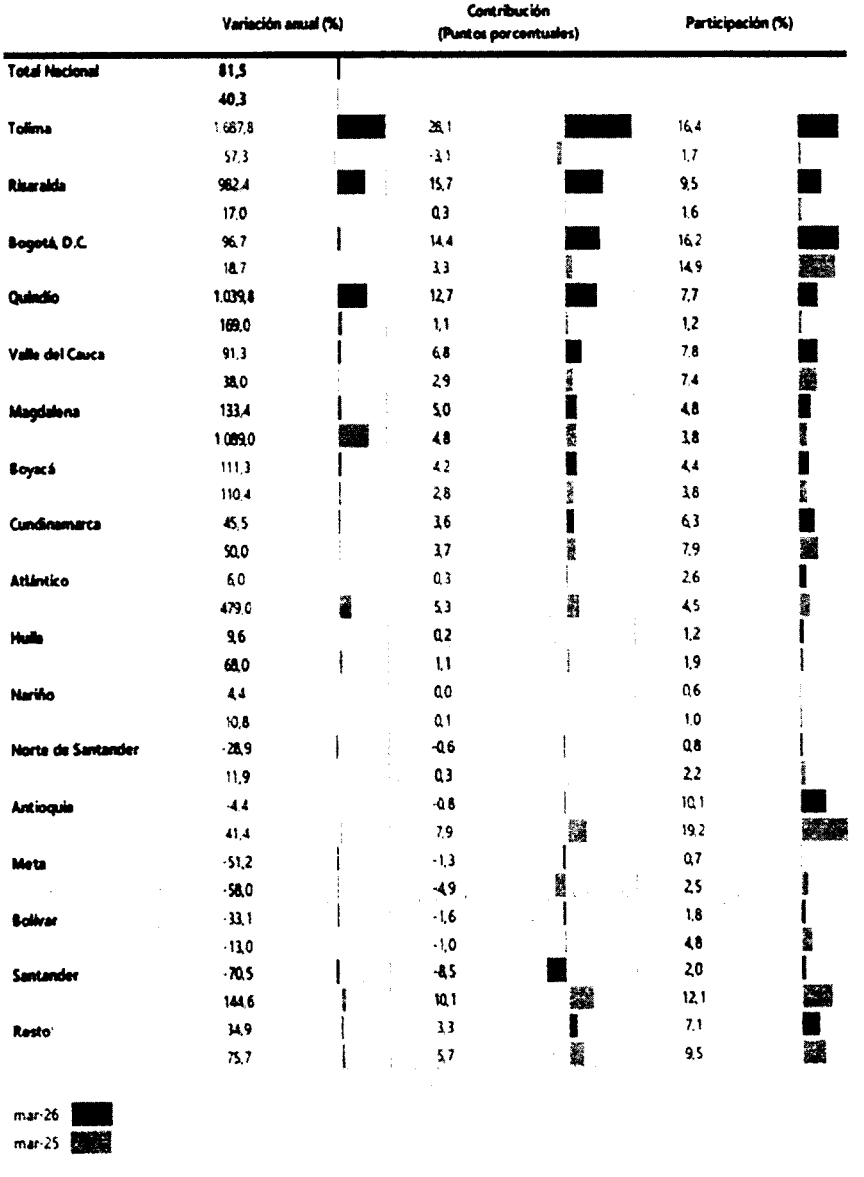
Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2023 – 2026P (marzo)



Fuente: DANE, ELIC

El crecimiento de 81,5% del área total aprobada en marzo de 2026 comparado con el mismo mes del año 2025, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Tolima (1.687,8%), Risaralda (982,4%), Bogotá, D.C. (96,7%) y Quindío (1.039,8%), que aportaron en conjunto 71,0 puntos porcentuales a la variación total de 81,5%.

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2025 - 2026^{p} (marzo)



Fuente: DANE, ELIC.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

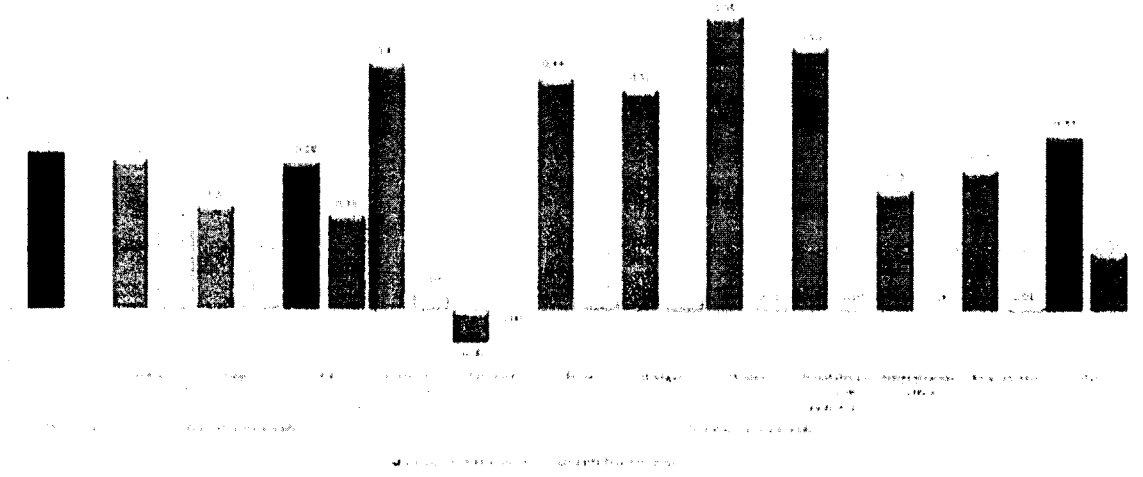
El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país.

El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,30%, en comparación con marzo de 2026. Para edificaciones no residenciales presentó un promedio nacional de 0,33% y aportó 0,11 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presentó un promedio nacional de 0,28% y contribuyó con 0,18 puntos porcentuales.

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 0,30%, la mayoría de los destinos presentaron variaciones positivas; Apartamentos con 0,29%, Casas con 0,20%, Comercio con 0,47%, Educación con -0,06%, Oficinas con 0,44%, Bodegas con 0,42%, Hoteles con 0,56%, Hospitales y centros de asistencia con 0,50%, Administración pública con 0,23% y finalmente Otros destinos con 0,27%. (Ver gráfico 18).

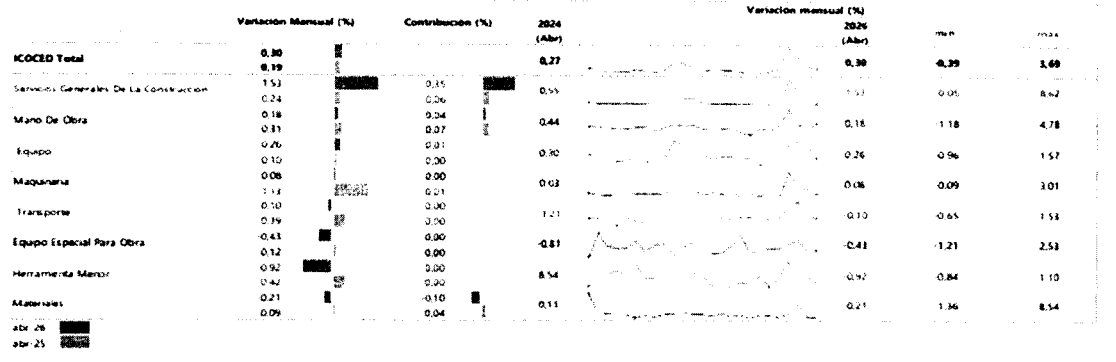
Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional
Abril 2026P



Fuente: DANE, ICOCED.

Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos Total Nacional

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos Total Nacional
2024 – 2026P (abril)

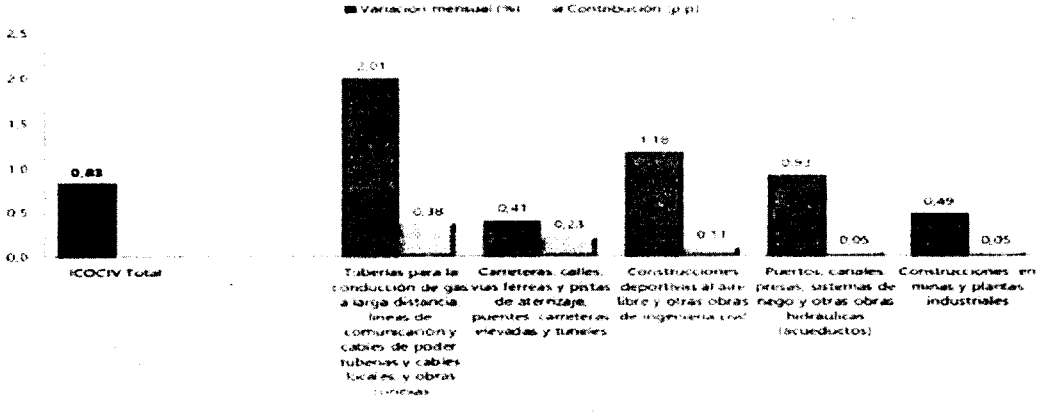


Fuente: DANE, ICOCED.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En abril de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,83%, con respecto a marzo de 2026. Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una variación mensual de 2,01%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 1,18% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 0,93% ubicándose estas tres por encima del promedio nacional. De otra parte, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

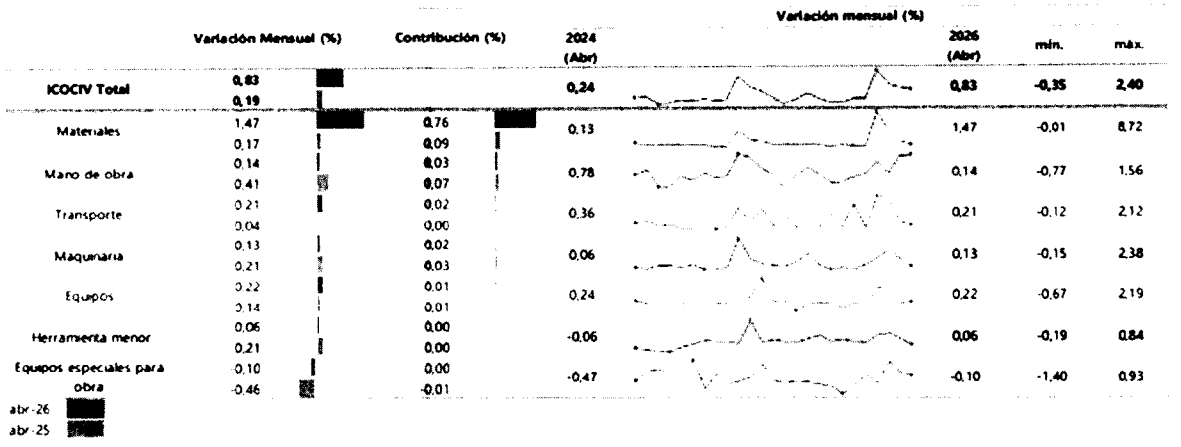
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional abril 2026P



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por grupos de costos, en abril de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de marzo de 2026 se presentaron en: Materiales con 1,47%, Equipos con 0,22% y Transporte 0,21%

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2024 – 2026P (abril)

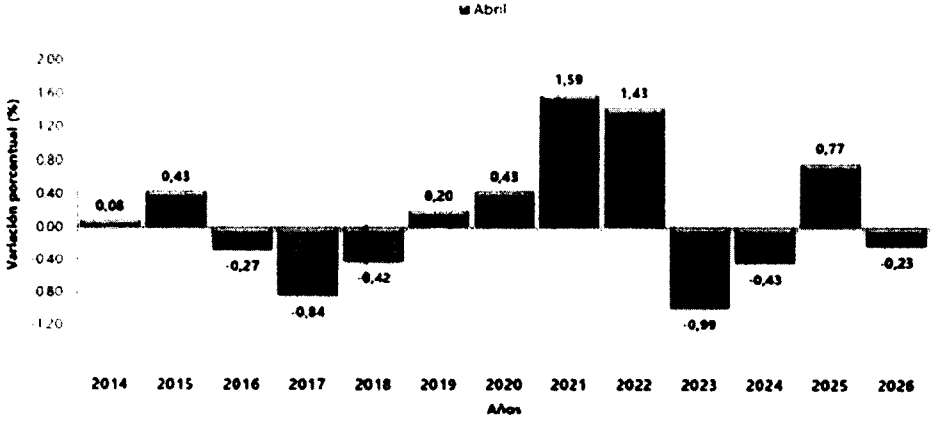


Fuente: DANE, ICOCIV.

Índice de Precios del Productor

En abril de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de -0,23%, respecto a marzo de 2026. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,44%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026P (abril)

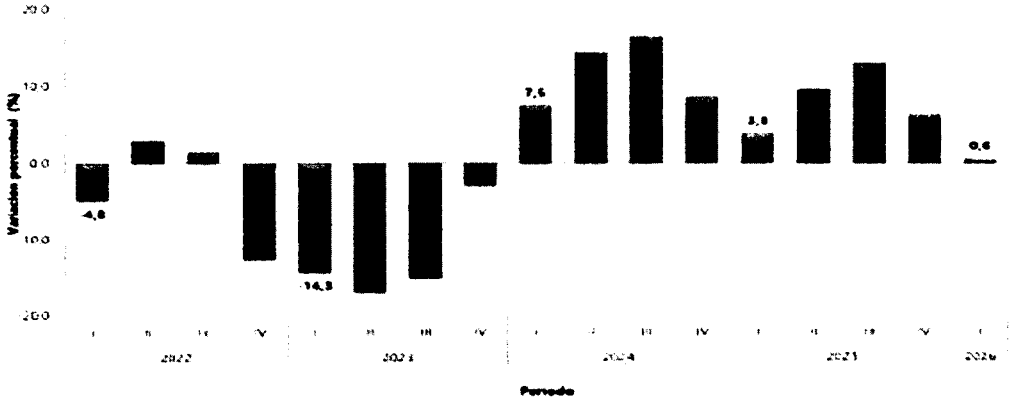


Fuente: DANE, IPP.

Indicador de Producción de Obras Civiles13 (precios constantes) En el primer trimestre de 2026,

El indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 0,6%, con relación al primer trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 11,5%, Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 68,6% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 22,2%. De otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de -49,3% y Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de -30,7%. (Ver gráfico 24).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 – 2026P (I trimestre)



Fuente: DANE. IPOC

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2025 - 2026P (I trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	0,6	
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-2,8	-1,5
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	68,6	4,8
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-10,5	-0,8
Construcciones en minas y plantas industriales	22,2	2,2
	-24,3	-3,3
	-49,3	-5,6
	9,4	1,0
	-30,7	-6,6
	61,0	8,4

I-2026
I-2025

Fuente: DANE, IPOC

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 13,3% y Otras Obras de ingeniería civil con 69,1%, los cuales sumaron en conjunto 10,1 puntos porcentuales.

En contraste, las subclases Construcciones en minas decrece 48,1% y Acueductos y otros conductos de suministros de agua, represas, excepto gasoductos presentó una disminución de 44,2%, los cuales restaron en conjunto 8,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 0,6%. (Ver gráfico 25)

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
2026 P - 2025 (I trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	0,6	
	3,8	
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	13,3	6,0
	-4,9	-2,4
Otras obras de ingeniería civil	69,1	4,1
	4,2	0,2
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	61,0	1,9
	-47,2	-2,9
Túneles	135,4	1,0
	170,2	0,5
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	66,0	0,7
	-48,9	-1,1
Tuberías de larga distancia	37,7	0,7
	47,9	0,6
Pistas de aterrizaje	63,7	0,2
	207,8	0,2
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	4,6	0,0
	-40,9	-0,3
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-3,9	-0,1
	3,1	0,1
Cables locales y obras conexas	-17,7	-0,3
	-36,8	-1,1
Puentes y carreteras elevadas	-35,7	-1,4
	5,3	0,2
Centrales eléctricas	-14,8	-1,7
	73,8	4,9
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-76,8	-1,9
	87,3	1,2
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-44,2	-3,7
	1,6	0,1
Construcciones en minas	-48,1	-4,9
	49,0	3,5

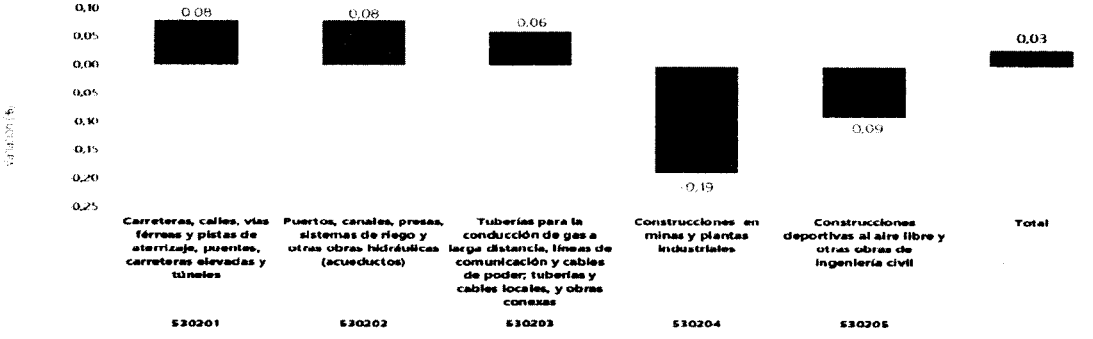
I-2026
I-2025

Fuente: DANE, IPOC

2.4.1. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES[7]

Mayo 2026

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Resultados mensuales (Mayo 2026 / Abril 2026)

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con abril de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles al igual que Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,08% cada uno), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,09%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,19%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Mayo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vias férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,08	0,04
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,08	0,00
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,06	0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,19	-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,09	-0,01
	Total	**100**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, ICOCIV.

[7] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-may2026.pdf

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar mayo de 2026 con abril de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (0,55%), Cables locales y obras conexas (0,52%), Tuberías de larga distancia (0,42%), y Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (0,13%). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (-0,49%), Represas (-0,41%) y Puentes y carreteras elevadas (-0,38%). (Anexo 3).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Mayo 2026

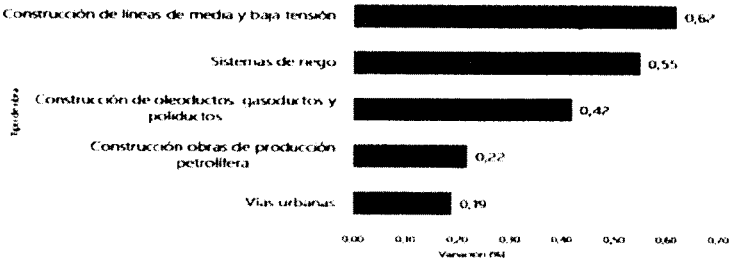
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,13	0,06
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,36	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,10	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,38	-0,01
53222	Túneles	3,09	-0,25	-0,01
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,00	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,06	0,00
53233	Represas	0,03	-0,41	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,55	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,42	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,49	-0,02
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,15	-0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,52	0,03
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,08	0,00
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,31	-0,01
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,15	0,00
53290	Otras obras de ingenieria civil	7,36	-0,07	0,00
	Total	**100,00**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

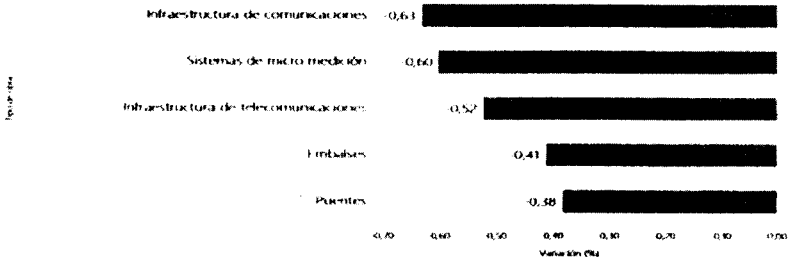
Al comparar mayo de 2026 con abril de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (0,62%), sistemas de riego (0,55%) y construcción de oleoductos. gasoductos y poliductos (0,42%). Por su parte, las mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra, se observaron en: infraestructura de comunicaciones (-0,63%), sistemas de micro medición (-0,60%) e infraestructura de telecomunicaciones (-0,52%). (Anexo 4).

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (0,03%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, vías interurbanas y construcción de líneas de media y baja tensión y los cuales sumaron 0,11 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual según grupos de costos Por grupos de costos,

Por grupos de costos, en mayo de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a abril de 2026 se presentaron en: maquinaria (0,34%), transporte (0,28%) y herramienta menor (0,15%). (Anexo 6).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Mayo 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,01	0,00
Herramienta Menor	2,14	0,15	0,00
Maquinaria	12,71	0,34	0,04
Equipos	6,18	-0,72	-0,04
Mano de obra	16,89	0,06	0,01
Transporte	8,89	0,28	0,02
Equipos especiales para obra	1,89	-0,53	-0,01
Total	**100,00**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Resultados año corrido (mayo 2026 / diciembre 2025) 2.1. Variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En mayo de 2026, la variación año corrido del ICOCIV fue 5,64%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (5,64%):

Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,75%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (7,70%), y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (6,28%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (4,90%) y Construcciones en minas y plantas industriales (3,89%). (Anexo 2).

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Mayo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	4,90	2,76
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	7,70	0,44
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,75	1,47
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	3,89	0,37
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	6,28	0,60
	Total	**100**	**5,64**	**5,64**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC y al comparar mayo de 2026 con diciembre de 2025, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (16,74%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto Gasoductos (8,19%) y Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (7,07%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (2,29%), Centrales eléctricas (3,33%) y Túneles (3,79%). (Anexo 3).

Tabla 5. ICOCIV Variación y contribución del año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Mayo 2026

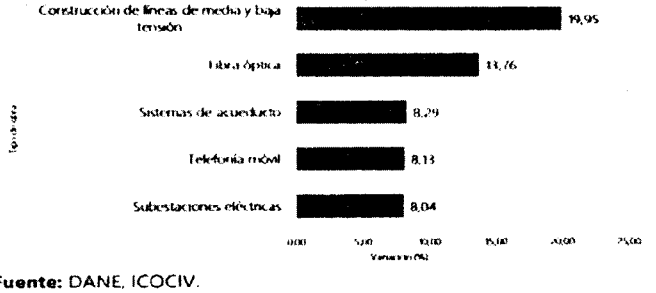
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	5,01	2,47
53212	Ferrocarriles	0,58	5,03	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	4,33	0,04
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,22	0,10
53222	Túneles	3,09	3,79	0,12
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	8,19	0,35
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	4,32	0,02
53233	Represas	0,03	6,23	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	7,07	0,06
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	6,73	0,18
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,29	0,10
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	4,48	0,28
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	16,74	0,90
53261	Construcciones en minas	4,91	4,39	0,22
53262	Centrales eléctricas	4,58	3,33	0,15
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,05	0,11
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	6,66	0,49
	Total	**100,00**	**5,64**	**5,64**

Fuente: DANE - ICOCIV.

Variación y contribución año corrido por tipología de obra (46 obras)

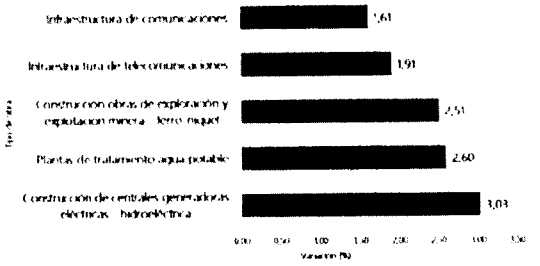
Al comparar mayo de 2026 con diciembre de 2025 y según tipología de obra, construcción de líneas de media y baja tensión presentó la mayor variación del año corrido (19,95%), seguido por fibra óptica (13,76%) y Sistemas de acueducto (8,29%). Por su parte, las menores variaciones acumuladas en lo corrido del año, según tipología de obra, se observaron en: infraestructura de comunicaciones (1,61%), infraestructura de telecomunicaciones (1,91%) y construcción obras de exploración y explotación minera - ferro-níquel (2,51%). (Anexo 4)4 .

Gráfico 4. ICOCIV. Mayores variaciones del año corrido, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 5. ICOCIV. Menores variaciones del año corrido, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV

Los mayores aportes a la variación año corrido del ICOCIV (5,64%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, construcción de líneas de media y baja tensión y vías interurbanas, los cuales sumaron 2,83 puntos porcentuales a la variación total. 2.4.

Variación y contribución año corrido según grupos de costos Por grupos de costos, en mayo de 2026,

las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentaron en: mano de obra (14,09%), transporte (5,11%) y materiales (4,17%). (Anexo 6).

Tabla 6. ICOCIV Variación y contribución año corrido según grupos de costos
Total nacional
Mayo 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	4,17	2,19
Herramienta menor	2,14	1,22	0,02
Maquinaria	12,71	3,54	0,43
Equipos	6,18	2,18	0,12
Mano de obra	16,89	14,09	2,43
Transporte	8,89	5,11	0,44
Equipos especiales para obra	1,89	-0,26	-0,01
Total	**100,00**	**5,64**	**5,64**

Fuente: DANE - ICOCIV

Resultados anuales (mayo 2026 / mayo 2025) 3.1. Variación y contribución anual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En mayo de 2026, la variación anual del ICOCIV fue 6,24%, en comparación con el mismo mes de 2025. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (6,24%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,27%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (7,21%). Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (6,05%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (5,97%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,98%). (Anexo2) 5

Tabla 7. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.
Total nacional
Mayo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	6,05	3,40
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	7,21	0,41
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,27	1,39
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,98	0,47
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	5,97	0,58
	Total	**100**	**6,24**	**6,24**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC y al comparar mayo de 2026 con el mismo mes del año anterior, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (15,77%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (7,79%) y Tuberías de larga distancia (7,60%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (1,12%), Túneles (3,99%) y Centrales eléctricas (4,12%). (Anexo 3) 6 .

Tabla 8. ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Mayo 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	6,28	3,08
53212	Ferrocarriles	0,58	5,14	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	5,34	0,05
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,61	0,11
53222	Túneles	3,09	3,99	0,13
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	7,79	0,34
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	5,47	0,02
53233	Represas	0,03	6,04	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	5,24	0,05
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	7,60	0,20
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	1,12	0,05
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	4,35	0,28
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	15,77	0,86
53261	Construcciones en minas	4,91	5,76	0,28
53262	Centrales eléctricas	4,58	4,12	0 18
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,17	0,12
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	6,21	0,46
	Total	**100,00**	**6,24**	**6,24**

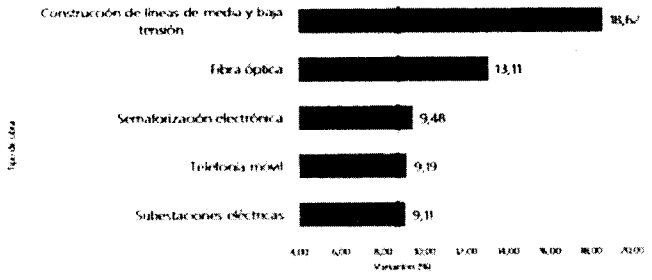
Fuente: DANE - ICOCIV.

Variación y contribución anual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar mayo de 2026 con el mismo mes del año anterior y según tipología de obra, construcción de líneas de media y baja tensión presentó la mayor variación anual (18,62%), seguido por fibra óptica (13,11%) y semaforización electrónica (9,48%).

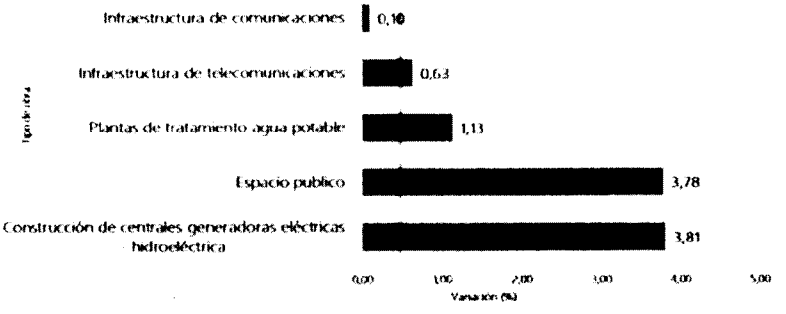
Por su parte, las menores variaciones anuales según tipología de obra se observaron en: infraestructura de comunicaciones (0,10%), infraestructura de telecomunicaciones (0,63%) y plantas de tratamiento agua potable (1,13%). (Anexo 4).

Gráfico 6. ICOCIV. Mayores variaciones anuales, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 7. ICOCIV. Menores variaciones anuales, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación anual del ICOCIV (6,24%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, vías interurbanas y construcción de líneas de media y baja tensión los cuales sumaron 3,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual según grupos de costos Por grupos de costos,

Por grupos de costos, en mayo de 2026, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: mano de obra (14,17%), transporte (9,07%) y maquinaria (5,70%). (Anexo 6).

Tabla 9. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Mayo 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	4,38	2,31
Herramienta menor	2,14	2,55	0,05
Maquinaria	12,71	5,70	0,69
Equipos	6,18	1,57	0,09
Mano de obra	16,89	14,17	2,46
Transporte	8,89	9,07	0,76
Equipos especiales para obra	1,89	-4,96	-0,10
Total	**100,00**	**6,24**	**6,24**

Fuente: DANE - ICOCIV

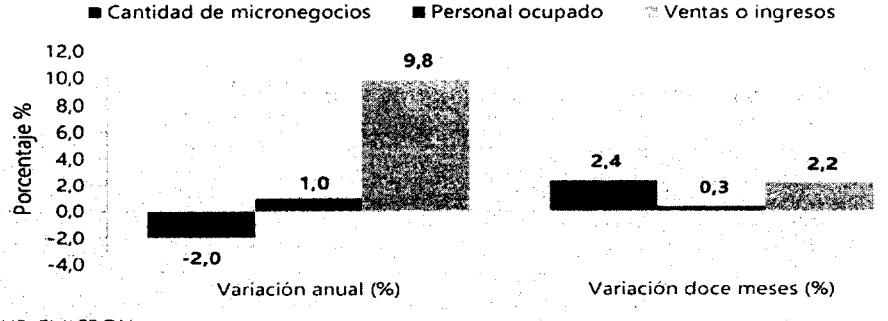
2.5. Encuesta de Micronegocios (EMICRON)[8]

Principales variables para la actividad económica de construcción – Resultados trimestrales.

La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios. Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas. Los resultados se presentan para el nivel nacional, cabecera - resto y para las 24 ciudades principales.

I Trimestre de 2026

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)



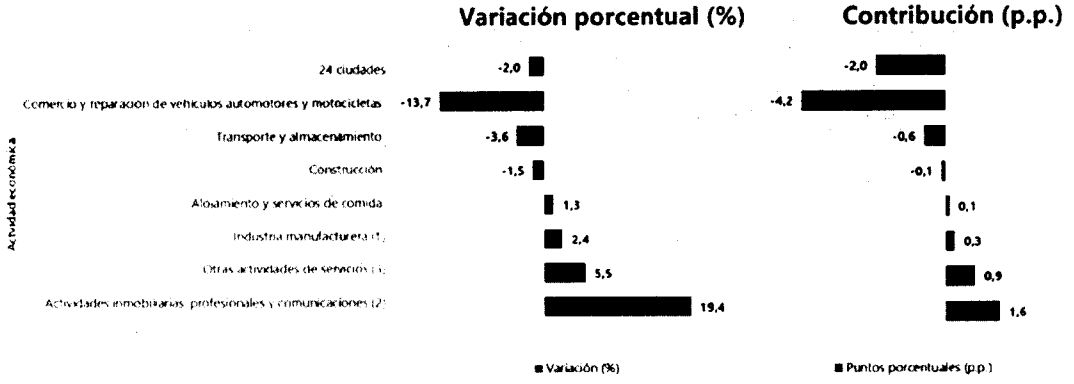
Fuente: DANE, EMICRON

[8]Consultado y Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-1trim2026.pdf

Resultados generales I Trimestre 2026 - 24 Ciudades

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo I Trimestre).

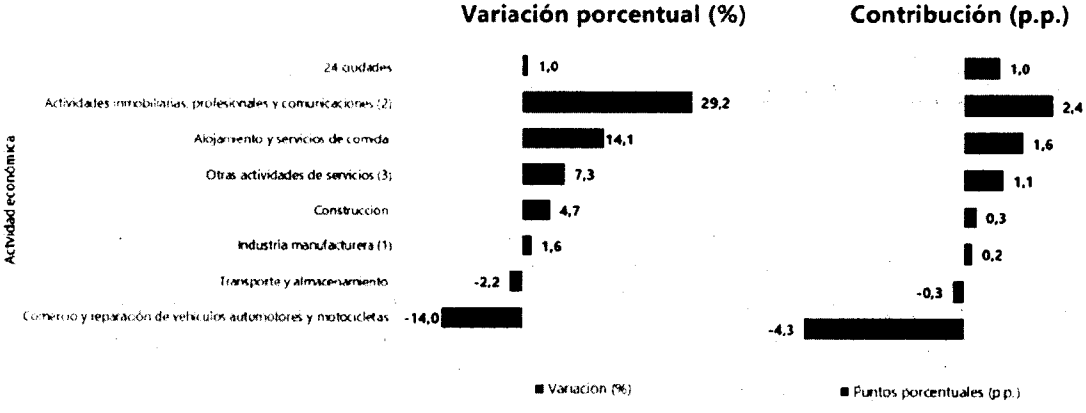
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, Anexo I Trimestre).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026P/2025)

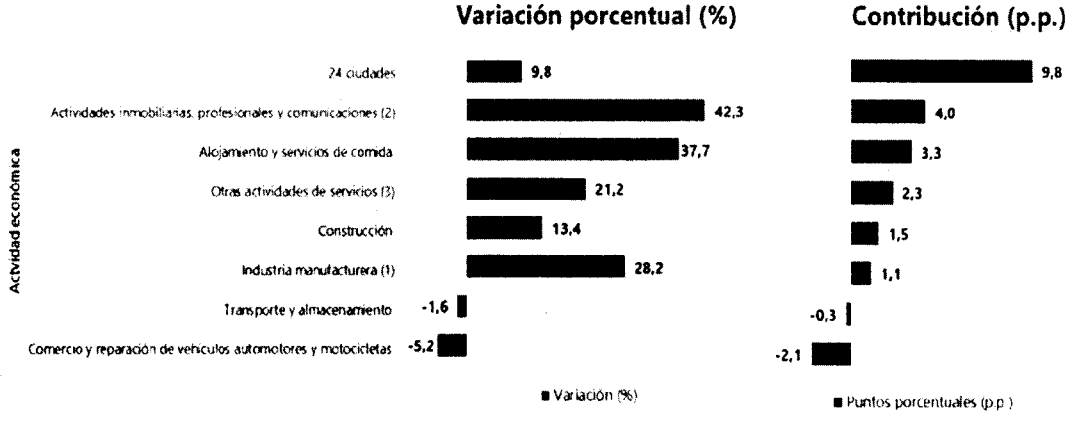


Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron:

Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, Anexo I Trimestre).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (3,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (2,3 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2026. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (- 0,3 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, Anexo I Trimestre)

2.6. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país.

Además, las MiPymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas, las MiPymes se clasifican de acuerdo a la siguiente tabla de acuerdo al sector y los Activos Re expresados en Unidades de Valor Tributario.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación *https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx*

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial, la Dirección de MiPymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las MiPymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana.

Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB).

Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia se debe buscar maneras de impulsar el crecimiento en las MiPymes.

Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB.

Por ese motivo, en este Comentario Económico vamos a hacer un recuento del panorama al que se enfrentaron las Pymes en Colombia durante la pandemia y analizar el esfuerzo del Gobierno por mitigar el impacto económico.

Además, vamos a revisar los avances en la adopción de herramientas digitales, ya que este es un posible mecanismo para impulsar su crecimiento.

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana.

Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia se debe buscar maneras de impulsar el crecimiento en las MiPymes. Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB. Por ese motivo, en este Comentario Económico vamos a hacer un recuento del panorama al que se enfrentaron las Pymes en Colombia durante la pandemia y analizar el esfuerzo del Gobierno por mitigar el impacto económico. Además, vamos a revisar los avances en la adopción de herramientas digitales, ya que este es un posible mecanismo para impulsar su crecimiento.

En lo que respecta a los requisitos para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas, debe precisarse que el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, exige que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los requisitos señalados allí.

Al respecto, el referido artículo indica lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, cuando concurran los siguientes requisitos:*

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

c. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

d. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo". [9]

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

Construcción en Colombia cae 7,5% en 2025 y marca su peor registro desde 2020: ¿a qué se debe esta bajada?[10]

La construcción en Colombia registró en 2025 **una caída de 7,5%, la variación más baja desde 2020** y uno de los resultados más débiles del último quinquenio.

El dato confirma que el sector completa dos años y medio en terreno negativo, tras haber sido uno de los motores de la recuperación económica en años anteriores. Las cifras oficiales muestran un cambio marcado en la trayectoria del sector, **que pasó de crecer a tasas de dos dígitos a registrar contracciones consecutivas.**

El resultado fue divulgado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en el balance anual del producto interno bruto (PIB) de 2025. Aunque la economía en su conjunto creció 2,6% el año pasado, **la construcción se ubicó entre las actividades con peor desempeño, junto con la explotación de minas y canteras.**

La caída de 7,5% en 2025 no solo representa el registro más bajo desde la pandemia, sino que amplía la senda contractiva que **comenzó a consolidarse desde 2023**. El comportamiento del sector contrasta con el dinamismo que había mostrado tras la emergencia sanitaria y evidencia un ciclo descendente prolongado.

De la expansión postpandemia a la contracción prolongada El histórico reciente de la construcción muestra un punto de inflexión claro. En 2020, en medio del contexto generado por los confinamientos, el sector registró un decrecimiento de 30,1%, la mayor caída del sector en la historia reciente. No obstante, en 2021, el crecimiento parecía ser la nueva historia del sector y la expansión del indicador fue de 10,5%, consolidando la recuperación. En 2022, considerado el mejor año reciente para la vivienda, **el crecimiento alcanzó 12%.**

---

[9] Consultado y Tomado de: https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2024/02/C-017_24_CCE.pdf

[10] Consultado y tomado de: https://www.portafolio.co/mis-finanzas/vivienda/construccion-en-colombia-cae-7-5-en-2025-y-marca-su-peor-registro-desde-2020-a-que-se-debe-esta-baja-488521

A partir de 2023 la tendencia cambió. **Ese año la variación fue apenas positiva, con un avance de 0,5%.** En 2024 el análisis de año corrido al cuarto trimestre mostró una contracción de 2,4%. Finalmente, en 2025 la caída se profundizó hasta 7,5%.

Esta secuencia refleja una desaceleración progresiva. El sector pasó de crecer a tasas superiores al promedio de la economía a **convertirse en uno de los principales factores de debilidad en la actividad productiva.** La caída acumulada en los últimos dos años y medio ha tenido efectos directos sobre la inversión total del país.

"El PIB de edificaciones cae 7,5%, completando dos años y medio en terreno negativo", señaló la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) a través de su cuenta en X. El gremio indicó que, aunque el PIB nacional creció 2,6%, **el impulso provino principalmente del consumo y del gasto público, no de la inversión.**

En su mensaje agregó: *"La inversión avanza apenas 1,3%".* Según Camacol, la recuperación de la vivienda no es un asunto sectorial, sino una decisión estratégica que tiene efectos sobre múltiples actividades productivas, dado que la construcción encadena 34 subsectores económicos.

Impacto en la inversión y en el crecimiento económico

El debilitamiento de la construcción ha incidido directamente en el comportamiento de la inversión. En 2025, la formación bruta de capital creció solo 1,3%, una cifra inferior al ritmo del PIB total.

Mauricio Hernández-Monsalve, economista de BBVA Research, explicó que el bajo dinamismo de la inversión está asociado principalmente al componente de construcción.

"Esta debilidad no proviene principalmente de maquinaria y equipo, que ha mostrado mayor resiliencia, sino del componente de construcción, que además de registrar un desempeño inferior en los datos recientes, ha sido objeto de revisiones a la baja en correcciones estadísticas previas", afirmó.

El análisis indica que el crecimiento económico de 2025 estuvo apoyado en mayor medida en la demanda corriente —consumo y gasto público— que en la acumulación de capital. **Este patrón implica que la economía amplió su actividad sin un aumento proporcional en la capacidad productiva futura.**

Mientras el consumo creció 4,2% y el gasto público 7,1%, la construcción restó dinamismo al conjunto de la inversión. **La diferencia entre estos componentes evidencia un cambio en la composición del crecimiento frente a los años posteriores a la pandemia,** cuando la edificación y las obras civiles tuvieron un papel más activo.
Perspectivas de recomposición en 2026 y 2027

De acuerdo con proyecciones de BBVA Research, el desempeño de la inversión será determinante en los próximos años. Tras un periodo en el que maquinaria y equipo mostraron mayor fortaleza frente al rezago de la construcción, se espera una recomposición gradual entre 2026 y 2027.

El informe plantea que las obras civiles de infraestructura podrían consolidar su aporte y que las edificaciones, incluida la vivienda, comenzarían a salir de niveles bajos, lo que permitiría que la inversión gane peso dentro del crecimiento total.

Si no pertenece al Fondo Nacional del Ahorro también podrá financiar su vivienda, pero siguiendo estos pasos **por** Brayan Franzua Silva Hernandez

Para el conjunto de la economía, se proyecta una expansión del PIB de 2,7% en 2025 y de 2,8% en 2026 y 2027. Sin embargo, el desempeño del sector constructor será un elemento clave para determinar la solidez de ese crecimiento.

El entorno macroeconómico incluye factores adicionales. La inflación se mantendría por encima de la meta debido a presiones en alimentos, bienes y servicios regulados, lo que exigiría una política monetaria prudente. La tasa de referencia permanecería estable en 2025 y 2026, con posibles recortes hacia 2027.

En paralelo, un elevado déficit fiscal y mayores necesidades de financiamiento configuran un contexto en el que la reactivación de la inversión privada adquiere relevancia.
PAULA GALEANO BALAGUERA
Periodista de Portafolio

Sector constructor: encarrilado hacia la reactivación

Edición 107 | Lunes, Diciembre 22, 2025 - 14:03[11]

La construcción es como un tren que se mueve gracias a la demanda. Sin embargo, sus vagones –es decir, las iniciaciones, el valor agregado y la inversión en vivienda– avanzan lentamente. Se espera que en 2026 retome el ritmo y se encarrile hacia la reactivación.

Por: Gabriela Bonilla Botía - directora Económica y de Información

El mercado de vivienda se aproxima al 2026 con un panorama mixto: las ventas dan señales de recuperación, pero los inicios de obra avanzan lentamente y la generación de valor agregado sigue deprimida. Aunque el sector transita hacia una fase más favorable del ciclo, la velocidad no es suficiente para hablar de una reactivación completa.

Es como un tren que arrancó impulsado por la demanda. Sin embargo, sus vagones –es decir, las iniciaciones, el valor agregado y la inversión en vivienda– avanzan lentamente. El tren se está moviendo, pero acelerará gradualmente y la recuperación total tomará más tiempo.

Freno a la inversión y generación de valor agregado

El comportamiento reciente del sector confirma esta lectura. A pesar de que la economía colombiana registró un crecimiento anual de 3,6 % en el tercer trimestre de 2025, la construcción de edificaciones fue la actividad con peor desempeño dentro del PIB: cayó -8,3 % en su valor agregado (ver gráfico 1).

[11] Consultad y tomado de: https://camacol.co/actualidad/publicaciones/revista-urbana/107/actualidad/sector-constructor-encarrilado-hacia-la

Con este resultado, el sector acumuló nueve trimestres consecutivos de contracción anual y evidenció una caída prolongada que contrasta con el sólido comportamiento de las obras civiles (13,1 %) y el menor retroceso de las actividades especializadas (-3,4 %).

La situación es aún más crítica en el segmento residencial: la producción cayó -6,1% en el tercer trimestre de 2025 y completó diez trimestres consecutivos en terreno negativo, marcando su segundo peor resultado desde 2023.

Este comportamiento está estrechamente relacionado al freno en la política de vivienda nueva, que redujo el dinamismo del segmento VIS y moderó las decisiones de inversión. La cautela empresarial se ha intensificado al punto de impactar, incluso, la producción no residencial, que había sobrellevado los momentos críticos en 2023 y 2024, pero ahora registra una caída de -12,8%.

En síntesis, el tren del sector avanza, aunque arrastra rezagos profundos en producción e inversión, consecuencia de los bajos niveles de actividad comercial observados en los últimos dos años.

Ventas de vivienda: la locomotora que lidera el repunte

La señal más clara de recuperación proviene de las ventas de vivienda, que cerrarán 2025 con crecimientos de doble dígito. Las proyecciones apuntan a 167 mil unidades, aproximadamente, con la posibilidad de superar las 170 mil en un escenario optimista (ver gráfico 2).

Para 2026, se espera que las ventas mantengan un comportamiento positivo, aunque con menor velocidad, dado que el impulso por la reducción acelerada de tasas de interés, observado en los últimos 18 meses, perderá intensidad.

En cualquier caso, el mercado se aproxima nuevamente a los niveles de comercialización observados en 2018 y 2019, cuando se vendieron, en promedio, entre 175 mil y 190 mil viviendas anuales.

Como en nuestra metáfora del tren, las ventas aún son la locomotora que tomó velocidad, impulsando al resto de la actividad hacia un nuevo ciclo expansivo. No obstante, su capacidad para arrastrar todos los vagones dependerá de otras variables que exploraremos a continuación.

Iniciaciones: el vagón que aún frena el impulso

A diferencia de las ventas, los inicios de obra permanecen rezagados. En 2025, este indicador completará 31 meses consecutivos de caídas anuales y cerrará el año en terreno negativo con cerca de 104 mil unidades iniciadas (gráfico 3).

Aunque para 2026 se proyecta un crecimiento, incluso bajo, un escenario conservador, es poco probable que las iniciaciones superen las 135 mil unidades. Esta cifra apenas superaría los niveles registrados en plena pandemia durante 2020, (131 mil unidades).

Esto confirma que, aunque el tren ya está en movimiento, los vagones siguen cargados y su velocidad permanece limitada.

Factores que definirán la velocidad hacia la reactivación

- **Avance y ejecución de programas territoriales de vivienda:** a la fecha se han contabilizado 118.300 subsidios otorgados por alcaldías y gobernaciones para apalancar la compra de vivienda nueva, con una inversión cercana a 2,2 billones de pesos.

- **Tasas de interés hipotecarias:** las dificultades fiscales que enfrenta el país han encarecido el costo de fondeo de largo plazo, reflejado en los TES a 10 años, lo que impone presiones sobre las tasas hipotecarias, que se mantendrán en el rango de 12 % a 12,5 %.

- **Estabilidad del entorno económico:** el impulso de políticas orientadas al crecimiento en función de la inversión, el control de la inflación y la mejora en los ingresos reales de los hogares seguirán siendo determinantes para consolidar un avance robusto.

- **Costos de construcción:** tras el acelerado incremento de 2021 y 2022, actualmente los costos se ubican entre 18 % y 25 % por encima de su tendencia histórica. Es crucial evitar nuevas presiones, como las derivadas de provisión energética o aumentos acelerados en el salario mínimo.

Un tren en movimiento, que busca más velocidad

De esta forma, y en medio de las eventualidades, el sector edificador llega a 2026 con señales un poco más alentadoras, especialmente en la dinámica comercial, pero también con desafíos significativos en producción, inversión y política pública.

La reactivación total no será inmediata y se extenderá hasta 2027. El tren ya salió de la estación —ubicada en el punto más bajo de la crisis—, pero su velocidad dependerá de la alineación de factores macroeconómicos y de políticas adecuadas.

Si estas condiciones convergen, el sector podrá retomar su papel como motor de crecimiento, empleo y bienestar urbano en el país. Por ahora el tren avanza, pero no a toda marcha.

Construcción en el Quindío: entre la incertidumbre y la esperanza de reactivación

Quindío es el primer departamento del país en vender vivienda a colombianos residentes en el exterior

Aunque los últimos datos del Dane y los resultados del sistema de información georreferenciada de Camacol, Coordenada Urbana, registran **a cierre de 2024 el estancamiento en las ventas y la comercialización de las unidades de vivienda en el país**, para el 2025 el Quindío enfrenta importantes desafíos en el sector.

El nuevo año ha sido calificado por **Gloria Milena Arango Peláez**, gerente regional de Camacol en el Quindío, como **un año de transición y expectativas para el departamento**, toda vez que las cifras de indicadores como ventas, lanzamientos y oferta, muestran un crecimiento mínimo.

"Los números no son positivos y no son a los que estábamos acostumbrados, pues venimos de años complicados, pero que alcanzaban una oferta de 4.900 unidades. En diciembre de 2023 la oferta fue de 1.603 y en diciembre de 2024 fue de 2.091, por lo que 2025 es un año de grandes expectativas", añadió.

Las ventas de vivienda en el país se estancaron. Al cierre de 2024 se comercializaron 144.647 unidades, un crecimiento casi nulo de 0.23 % con respecto a 2023, y los ritmos de ventas del año pasado fueron los más bajos desde 2012, excluyendo el 2023, lo que indica además que al cierre de 2024 los principales indicadores de la construcción de vivienda completaron dos años consecutivos de caídas.

En el Quindío, a diciembre de 2023 se vendieron 1.888 unidades, y a diciembre de **2024 se registró un aumento de 0.6 %**, es decir, 11 unidades más, para un total de 1.899 unidades. En Colombia, **las mayores contracciones se presentaron en los lanzamientos**, es decir, el número de viviendas que entran al mercado en nuevos proyectos, y que tuvieron una reducción del -16,7 %, al pasar de 130.640 unidades en 2023 a 108.832 en 2024. En total, fueron 21.808 viviendas menos, lo que hizo que los lanzamientos se encuentran en su punto más bajo desde 2008.

Quindío registró una variación anual del 40.3 %, pasando de 1.411 unidades en diciembre de 2023 a 1.979 a diciembre de 2.24.

Los informes del Dane y Camacol coinciden en señalar que el número de viviendas que inició construcción registró una caída de -10,0 %, con 133.517 unidades iniciadas, 14.842 menos que en 2023. Esta dinámica viene afectando seriamente indicadores como el empleo. Actualmente, los inicios de obra registran niveles mínimos desde 2013, excluyendo la pandemia.

Desafíos en el Quindío

La gerente regional, **Gloria Milena Arango Peláez**, dijo que para 2025 se tiene la mezcla de variables económicas, sociales y de política pública que representan grandes desafíos y oportunidades para los constructores y la cadena e industria estratégica del sector.

Informó que con el 24%, **Quindío es el primer departamento en vender a colombianos residentes en el exterior**, debido al valor del metro cuadrado, el costo de vida, la diversidad del clima y la riqueza cultural. De igual manera, es el tercer departamento en recibir remesas que son destinadas a compra de vivienda.

"Debemos fortalecer las estrategias para la compra de vivienda No VIS, que no necesita subsidio, ya que nuestro departamento es un destino atractivo para la inversión", indicó.

Anunció que se está a la espera de los anuncios del Gobierno Nacional orientados a la reactivación y a generar certezas a los quindianos y colombianos interesados en comprar vivienda, pues el 2024 enfrentó una reducción drástica en la disponibilidad de recursos para los subsidios.

En diciembre del año pasado el **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suspendió las nuevas postulaciones y preasignaciones del Programa 'Mi Casa Ya'** y anunció el agotamiento de las coberturas a la tasa de interés, lo cual afectará a más de 40 mil familias.

"Estamos esperando que el crecimiento de este año sea del 3%. Creeríamos que el impulso del 2024 se puede extender en el primer semestre de 2025 y empezar a movilizar las viviendas VIS y No VIS que están para la venta", señaló.

De igual manera, en materia de política de vivienda, el gremio espera que se brinde información precisa respecto a las condiciones de los programas de subsidios en 2025 y 2026, y que, del anuncio de disponibilidad de 20 mil subsidios para este año, de acuerdo con lo previamente indicado por el Ministerio de Vivienda, al Quindío logren acceder unos 2.800 hogares.

Guillermo Herrera Castaño, presidente de Camacol manifestó: "Por ahora **solo sabemos que 'Mi Casa Ya'** cambiará de nombre, pero es importante que el Gobierno Nacional confirme rápidamente el monto de los recursos y el número de subsidios disponibles en 2025 y 2026, así como la fecha de inicio y condiciones de operación de esta nueva fase de asignación de subsidios para la adquisición de vivienda en el país. Así mismo, se necesita claridad sobre si los beneficiarios del nuevo programa contarán o no con coberturas a la tasa de interés".

Bajo el panorama actual la dinámica del sector dependerá fundamentalmente de las tasas de interés, el trabajo del sector privado y la certidumbre que genere el Gobierno sobre las condiciones de operación del nuevo subsidio de adquisición de vivienda.

"Es importante generar confianza para impulsar nuevos proyectos y programas, como lo vienen haciendo varios entes territoriales, que nos lleven a un nuevo período de crecimiento en obras y actividad", concluyó el presidente de Camacol, quien, además, hizo una invitación a aprovechar las ventajas del contexto económico para repensar el crecimiento del sector en el largo plazo.

Nuevos proyectos en Armenia

El concepto de ciudad de 15 minutos plantea una visión de planificación urbana que prioriza la proximidad y el acceso a los servicios esenciales, hecho que mejora la calidad de vida de los residentes y promueve la sostenibilidad ambiental.

Bajo esta idea se desarrolla **el proyecto La Bretaña, de la Constructora Niño Sánchez Hermanos, ubicado al sur de Armenia, y que inició en 2024 la construcción de la primera fase de 600 apartamentos,** en una extensión aproximada de 46 hectáreas de suelo urbano, 20 de suelo de expansión, 10 lotes para futuros desarrollos de vivienda, 3 para futuro desarrollo comercial y uno para desarrollo deportivo y recreativo.

Sebastián Cabrera Niño, director de proyectos de la constructora, indicó que, aunque el panorama no es bueno a nivel general, el ritmo de ventas en La Bretaña fue atípico, pues es un proyecto que ofrece un sinnúmero de beneficios a los clientes que no pueden ofrecer otros de características similares, como área y zonas comunes, entre otras.

"Armenia es una ciudad que vende aproximadamente 1.200 unidades de vivienda de interés social al año, y durante los meses de 2024 que La Bretaña estuvo en ventas, llegó a tener meses de hasta 111 unidades vendidas. Comparativamente en los meses de 2024, mientras La Bretaña vendía en promedio 80 unidades; el segundo proyecto que más vendía, vendía 11 unidades", puntualizó.

Respecto a la generación de empleo, dijo que, pese al panorama, en esta primera fase **La Bretaña está generando 600 empleos y están próximos a lanzar la segunda etapa con 700 apartamentos.**

Según las cifras nacionales los lanzamientos de viviendas en nuevos proyectos y las unidades que iniciaron construcción **registraron una contracción de -16,7 % y -10,0 %**, respectivamente.

3. ASPECTOS LEGALES DEL CONTRATO

El Manual de Contratación de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, en sus artículos 34 a 41 desarrolla los aspectos generales del contrato, cuyas disposiciones analizadas regulan la estructuración, perfeccionamiento, ejecución y efectos jurídicos de la actividad contractual de ProviQuindío ahora Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, en concordancia con el régimen civil, comercial y de contratación estatal aplicable.

El contrato se configura como un acto jurídico bilateral o plurilateral, generador de obligaciones recíprocas, que surge del acuerdo de voluntades entre sujetos legalmente capaces, con la finalidad de producir efectos jurídicos vinculantes. Su celebración se encuentra supeditada al cumplimiento previo de los requisitos propios de cada modalidad de selección y a su formalización mediante instrumento contractual con las solemnidades exigidas.

En lo relativo a la suscripción y perfeccionamiento, una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido adquiere la carga de suscribir y legalizar el contrato dentro del término fijado por la entidad. El incumplimiento de dicha obligación constituye una manifestación tácita de desistimiento, que habilita a ProviQuindío ahora Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA para adjudicar al oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad o, en su defecto, adelantar un nuevo proceso de selección conforme a la modalidad correspondiente.

En cuanto al contenido contractual, se establece la obligatoriedad de incorporar los elementos esenciales y accidentales del negocio jurídico, tales como: objeto determinado, identificación de las partes, obligaciones, valor y forma de pago, plazos de ejecución y vigencia, garantías, supervisión o interventoría, domicilio contractual, respaldo presupuestal y, cuando resulte procedente, cláusulas excepcionales. Estas exigencias garantizan la validez, eficacia y oponibilidad del contrato, así como su adecuada ejecución y control.

Respecto a la ejecución contractual, se dispone que esta solo podrá iniciarse una vez cumplidos los requisitos de legalización, aprobación de la garantía única y expedición del respectivo registro presupuestal. Adicionalmente, se exige la suscripción de un acta de inicio, documento que formaliza el comienzo de la ejecución y delimita temporal y materialmente las obligaciones contractuales, incluyendo identificación de las partes intervinientes, objeto, plazos y condiciones de ejecución.

Finalmente, se consagra la inexistencia de vínculo laboral entre ProviQuindío ahora Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA y el personal dispuesto por el contratista para la ejecución del objeto contractual, circunscribiendo la relación al ámbito civil o comercial y excluyendo cualquier configuración de relación laboral directa con la entidad.

4. ASPECTOS LEGALES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATO

Lo que respecta a la supervisión y control de contrato se condensa en el CAPITULO XVI estableciendo mecanismos de vigilancia, control y responsabilidad sobre la ejecución de los contratos, en concordancia con los principios de moralidad, transparencia y prevención de la corrupción.

Por tanto en el articulado se dispone que la entidad ejercerá la vigilancia permanente de la ejecución contractual a través de supervisor o interventor. La supervisión corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido directamente por la entidad cuando no se requieran conocimientos especializados, pudiendo apoyarse en contratistas.

La interventoría, por su parte, constituye el seguimiento técnico especializado realizado por persona natural o jurídica externa, procedente cuando la complejidad o naturaleza del objeto contractual lo justifique, pudiendo incluir componentes administrativos, financieros, contables y jurídicos. Como regla general, no procede la concurrencia de supervisión e interventoría sobre un mismo contrato, salvo división expresa de funciones debidamente justificada. La designación del supervisor o interventor deberá formalizarse previamente al inicio del contrato mediante comunicación escrita.

En materia de responsabilidad, se establece que el interventor, consultor, asesor o supervisor responderá en los ámbitos civil, fiscal, disciplinario y penal, por el cumplimiento de sus obligaciones y por las acciones u omisiones que generen daño o perjuicio a la entidad en el marco de la gestión contractual.

En cuanto a las obligaciones del supervisor o interventor, se estructuran deberes en tres ámbitos: técnico, administrativo y financiero.

En el ámbito técnico, debe verificar el cumplimiento de condiciones de calidad y cantidad del objeto contractual, emitir conceptos sobre modificaciones contractuales, reportar incumplimientos y solicitar la activación de medidas sancionatorias o garantías cuando corresponda.

En el ámbito administrativo, debe coordinar el inicio y desarrollo del contrato, suscribir actas, mantener el expediente contractual, verificar la vigencia de las garantías, informar incumplimientos, gestionar documentación y asegurar el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.

En el ámbito financiero, debe verificar pagos, controlar la correcta ejecución de recursos, vigilar el manejo del anticipo, prevenir el desequilibrio económico del contrato y apoyar la liquidación contractual.

Finalmente, se establecen prohibiciones expresas, en virtud de las cuales los supervisores e interventores no pueden exonerar al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni introducir modificaciones sustanciales de carácter técnico al objeto contractual. Asimismo, la entidad se reserva la facultad de sustituir al supervisor o interventor cuando lo considere necesario durante la ejecución contractual.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente y posible contratista, debe demostrar a la entidad contratante que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que, en ningún momento de la ejecución, ni en su inicio ni en el transcurso de esta, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista.

Para asegurarse que el proponente posee la debida idoneidad desde el punto de vista financiero, Proyecta hace las siguientes solicitudes.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas en este aspecto.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual se evidencien los siguientes indicadores financieros que se relacionan más adelante y en especial se puedan apreciar las siguientes cuentas del balance: Activo Total, Pasivo Total, Activo Corriente, Pasivo Corriente.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, salvo que a la fecha de presentación de la propuesta aún se encuentre vigente su inscripción en el RUP y sus estados financieros correspondan a otro periodo, para lo cual la entidad podrá efectuar la verificación financiera con base en estos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

5.1. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYMES.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.2. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de MiPymes de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los Indicadores financieros y organizacionales:

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados.

El Proponente probará la condición de MiPymes con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.4. CAPITAL DE TRABAJO (CT)

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:
CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

ESPACIO EN BLANCO

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	**4**
24	36	**8**
36	48	**12**
48	60	**16**
60	72	**20**
72	84	**24**
84	96	**28**
96	108	**32**
108	120	**36**
120	-	**40**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT\text{Proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados y organizacionales.

El Proponente probará la condición de MiPymes con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.6. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Anexo para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos.

5.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE
Oferta económica$$$$	68.75
Factor de Calidad (Implementación del programa de gerencia de proyectos)	10
Apoyo a la industria Nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Puntaje adicional artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.	0,25
TOTAL	**100**

Sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación.

Se adjudicará al ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de calidad y precio de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los estudios previos, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.8. ASIGNACION DE PUNTAJE POR OFERTA ECONOMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar. En ningún caso, el oferente podrá modificar o eliminar la descripción de los insumos, herramientas o cuadrillas presentadas en el APU.

En este sentido, únicamente estará permitido ajustar los rendimientos y los valores individuales de estos elementos.

Se asignarán sesenta y ocho punto setenta y cinco (68.75) puntos a la propuesta que presente el menor precio, a la oferta con el siguiente menor cincuenta y ocho puntos setenta y cinco (58.75) puntos, la siguiente cuarenta y ocho punto setenta y cinco (48.75) puntos.

CRITERIO	PRECIO	CALIFICACIÓN
Precio	Menor Precio	68.75 PUNTOS
	Segundo Menor Precio	58.75 PUNTOS
	Tercer Menor Precio	48.75 PUNTOS

Nota: Para obtener el puntaje de oferta económica el proponente, debe presentar el desglose de los análisis de precios unitarios.

Nota: Será causal de rechazo que la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

Nota: Será causal de rechazo cuando uno o varios de los valores unitarios de la propuesta se encuentran por encima del presupuesto oficial.

5.9. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.10. A.U.

El Proponente deberá calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado en porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U establecido en el Formulario de Presupuesto Oficial.

En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación tres días hábiles después de la publicación de la resolución de adjudicación.

5.11. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
C. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el procedimiento descrito a continuación.

5.12. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.12. COMPONENTE DE CALIDAD - MÁXIMO (10 PUNTOS)

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	10
Total	10

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020.

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación.

En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

Nota: El contratista y la interventoría presentara previo a la presentación de actas parciales y/o finales el cumplimiento de este requisito.

5.14. PUNTAJE E APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.15 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1,01	Descapote y limpieza a mano	m2	9.036,00	$ 10.433,00	$ 94.272.588,00
3,01	Suministro y compactacion de Sub base granular Tipo B	m3	4.557,60	$ 212.738,11	$ 969.575.210,00
4,01	Pavimento Hidraulico premezclado MR 40 Kg/Cm2, acelerado a 7 dias, e: 18 cm	m2	25.320,00	$ 274.490,53	$ 6.950.100.220,00
4,04	Conjunto ensambalado de dovelas con canastilla de soporte (Dovela 7/8",L=0,30m@0,35, caniastilla en barra de 6 mm)	ml	7.044,00	$ 66.188,36	$ 466.230.808,00
6,03	Suministro, Figurado e instalacion de acero de refuerzo de 420MPa	kg	68.948,40	$ 8.782,020	$ 605.506.228,00
6,05	Cunetas viales de 21 Mpa o 3000Psi, no incluye acero	ml	8.440,00	$ 184.288,920	$ 1.555.398.485,00
6,06	Suministro e Instalacion de Tubo PVC NOVAFORT de 36" para obra transversal, incluye cama en material triturado	ml	252,00	$ 2.450.813,250	$ 617.604.939,00

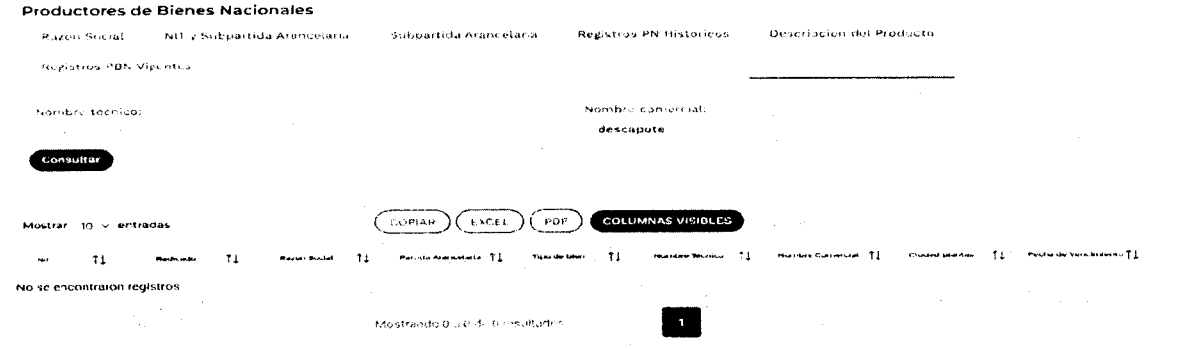


*Ilustración 7. Búsqueda Descapote bienes y servicios relevantes (**NO SE ENCUENTRA**)*

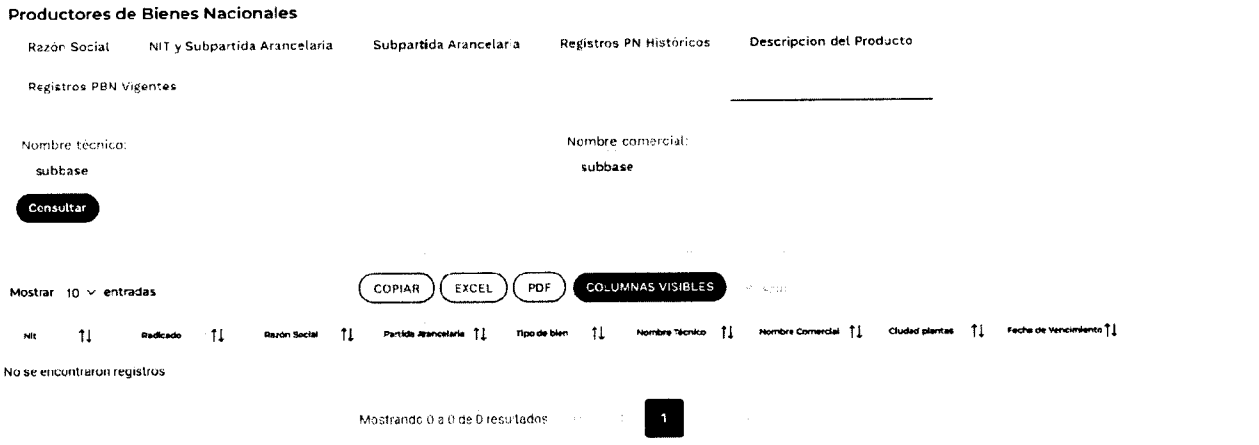


*Ilustración 8. Búsqueda subbase granular bienes y servicios relevantes (**NO SE ENCUENTRA**)*

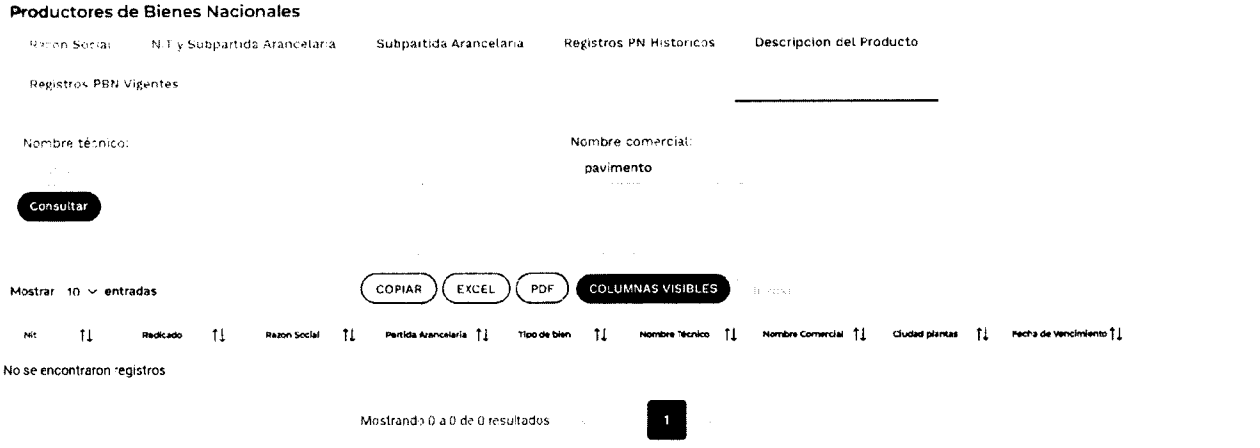


*Ilustración 9. Búsqueda Pavimento bienes y servicios relevantes **(NO SE ENCENTRA)***

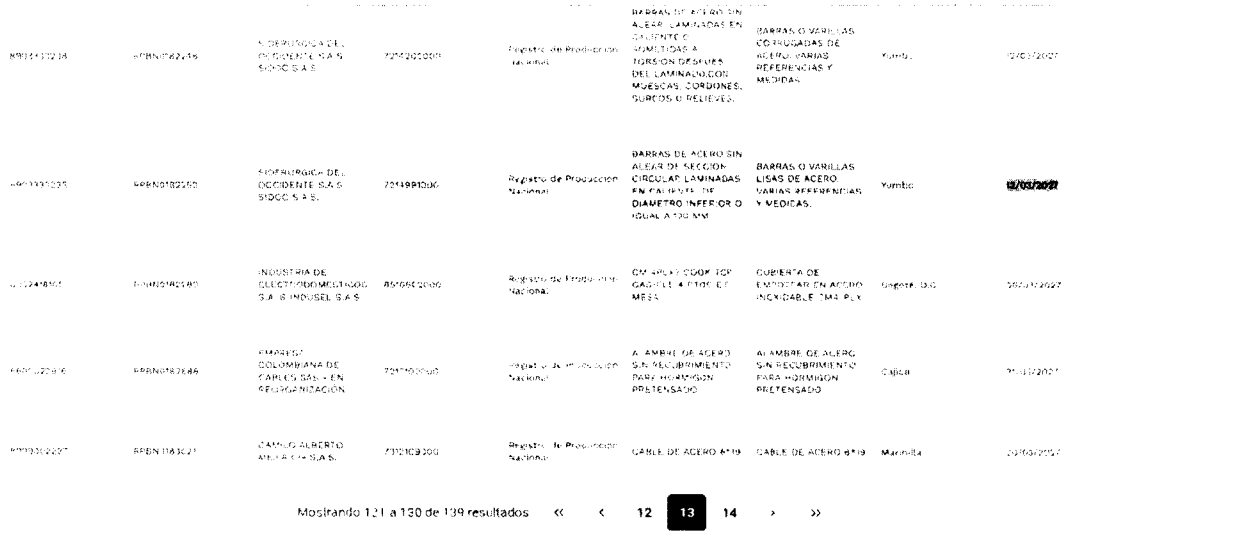


*Ilustración 10. Búsqueda Acero bienes y servicios relevantes **(SE ENCENTRA)***

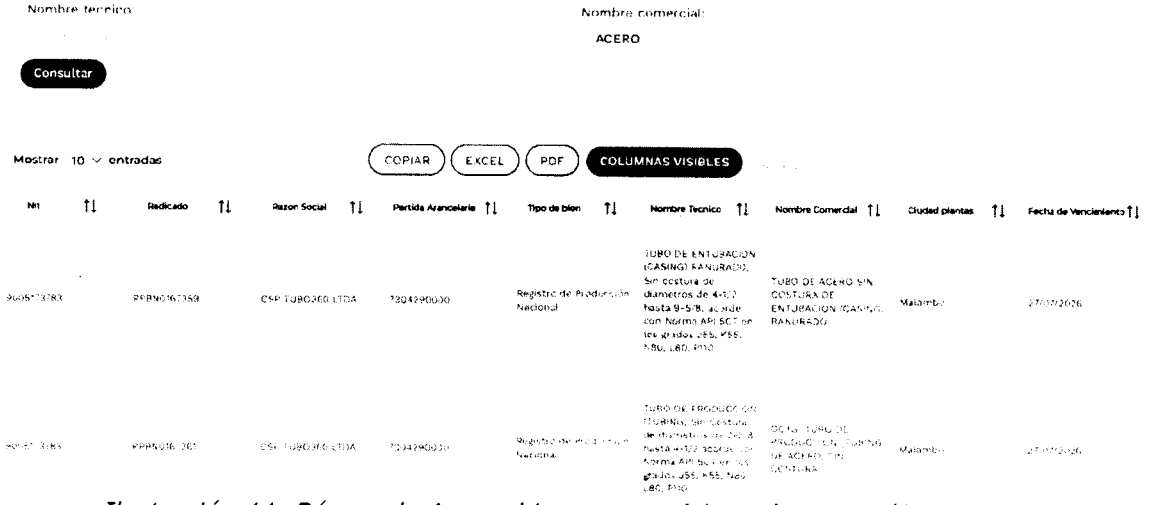


*Ilustración 11. Búsqueda Acero bienes y servicios relevantes (**SE ENCUENTRA**)*

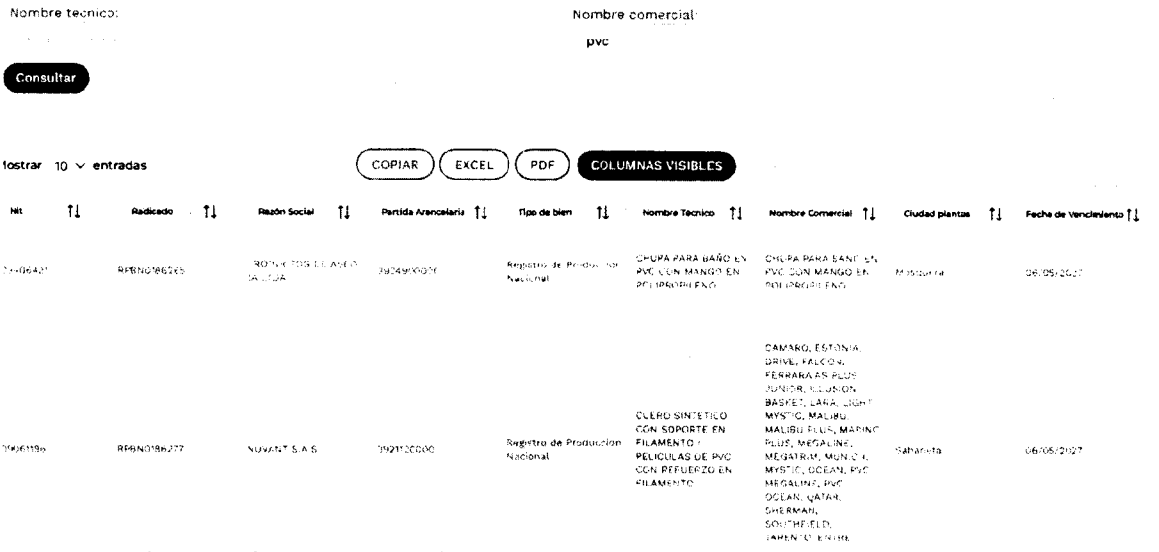


*Ilustración 12. Búsqueda Tubería PVC bienes y servicios relevantes (**NO SE ENCUENTRA**)*

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	**ACERO LISO**		**12/03/2027**	**7214991000**	**3.196%**	**3,549347221**
2.	**ACERO**		**12/03/2027**	**7214200000**	**4.150%**	**4,61**
3.	**CEMENTO**		**10/07/2026**	**2523210000**	**10.661%**	**11,84102208**

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.16. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.17. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "**ANEXO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Anexo 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Anexo 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "**Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"**, diligencie el "**Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 12.3 del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

5.18. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "ANEXO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Anexo 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional El "Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 12.3 del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

5.19. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – MÁXIMO (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: ANEXO — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD– suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.
Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

En el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.20. PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco puntos, equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. **Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones**, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año anterior** a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, **donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.**

2. **Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo** de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa **durante al menos el último año anterior** a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. **Cuando la persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio **durante al menos el último año anterior** a la fecha de cierre del proceso de selección.
   Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, **así como la copia del registro mercantil.**

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional (Articulo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021), solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.21. REDUCCIÓN DE PUNTUACIÓN POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

La entidad dará aplicabilidad al contenido del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. En caso de consorcios y uniones temporales, tal reducción de puntuación se llevará a cabo si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

NOTA: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar la información histórica de la demanda y definir ciertos puntos respecto al conocimiento en particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio, proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra.

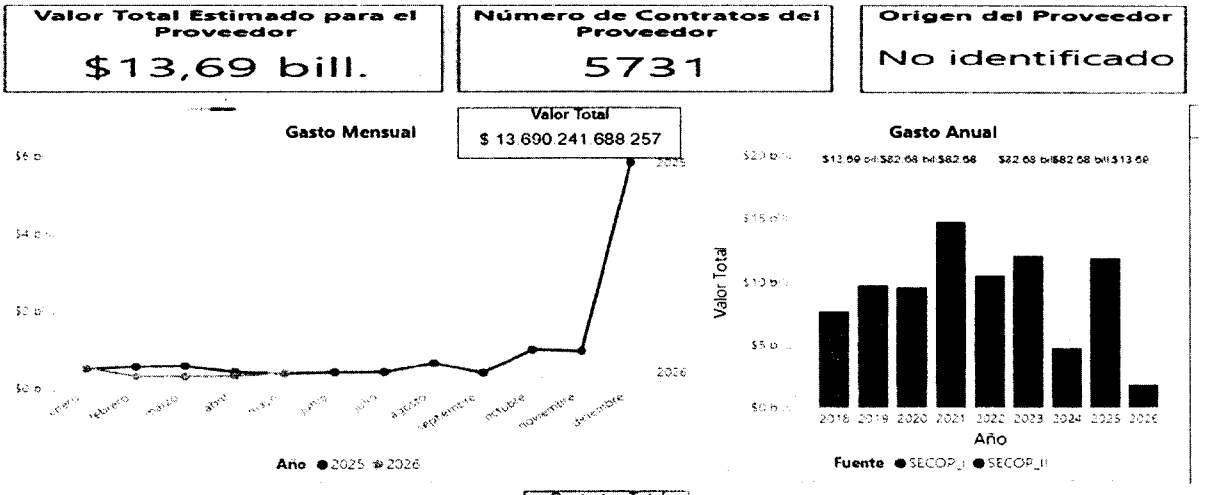
Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar la información histórica de la demanda y definir ciertos puntos respecto al conocimiento en particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio, proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra.

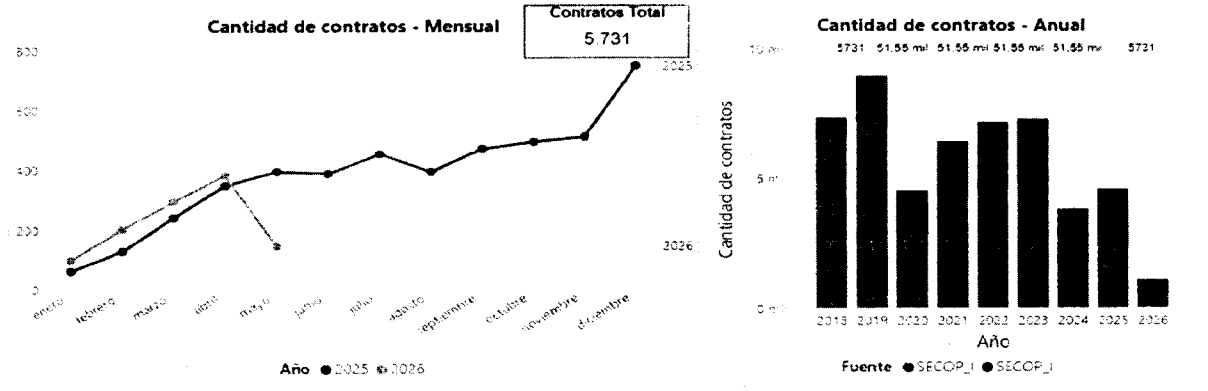
Así las cosas, a continuación, se realizó la búsqueda de contratos algunos relacionados con el proceso de contratación, tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, como histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo, tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de Mayo de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la siguiente clasificación:

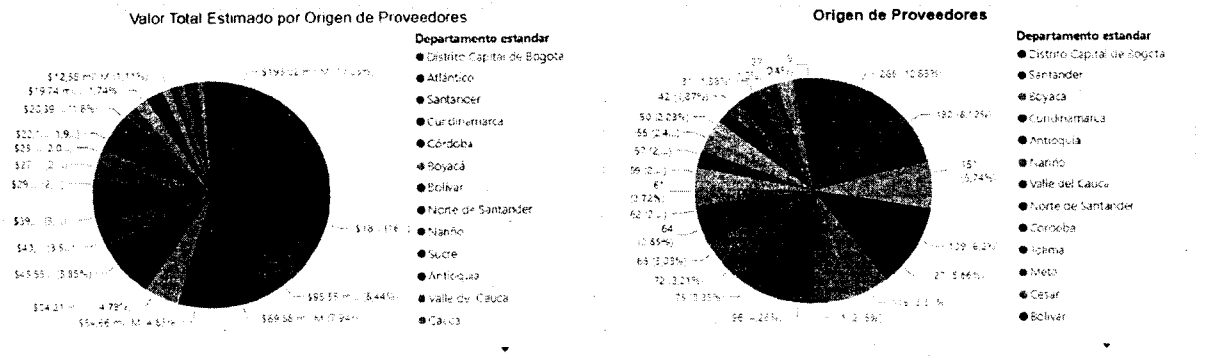
CLASIFICACION: UNSPSC 72 14 11 04
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 14: Servicios de construcción pesada
CLASE: 11: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
PRODUCTO: 04: Servicio de repavimentación de calles y carreteras

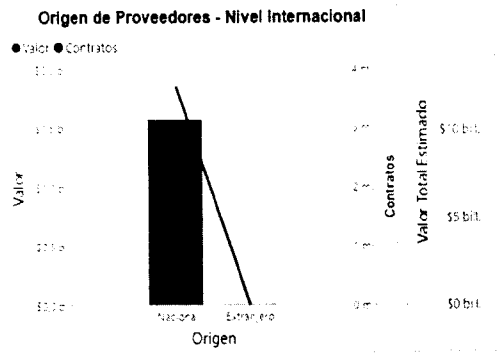
CLASIFICACION: UNSPSC 72 14 10 03
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 14: Servicios de construcción pesada
CLASE: 10: Servicios de construcción de autopistas y carreteras
PRODUCTO: 03: Servicios de mantenimiento de calles y carreteras.

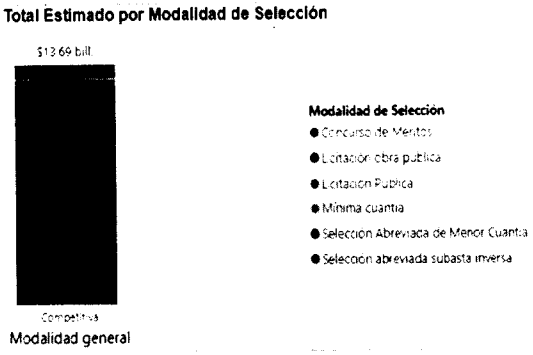
CLASIFICACION: UNSPSC 72 10 15
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 10: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE: 15: Servicios de apoyo para la construcción











ANÁLISIS

En atención a que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, pertenecen al Régimen Especial de Contratación, por tanto cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de "**MEJORAMIENTO DE UN TRAMO VIAL LA VÍA BARAYA - PUERTO SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", IDENTIFICADO CON BPIN 2024000040017.",** para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de demanda de servicios personales bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de Enero de 2026 y el 31 de Mayo de 2026 para un rango de entre $0 y $2.803.007.493.998, se evidencia que se celebraron 5731 contratos con Proveedores en el País por parte de las E.I.C.E. en Colombia, concentrándose una mayor demanda en la Región Andina, con un gasto aproximado a los $13,69 Billones de Pesos M/cte.

6.1. CONTRATACIÓN RECIENTE.

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

CODIGO SECOP	**SVLPOB0003-25**	**CONTRATO DE OBRA N.º 001 DE 2026**	**CONTRATO No. 1.360.19.12-5798**	**CONTRATO N° 26OO111B2863 DE 2026**
ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL HUILA	ALCALDIA DE RIOBLANCO TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL VALLE	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
OBJETO	Mejoramiento de vias terciarias mediante la construcción de placa huella en municipios del departamento del Huila	Mejoramiento de las vías terciarias mediante la pavimentación con placa huella y obras de arte en varios puntos críticos dispersos en la zona rural del municipio de Rioblanco, Tolima	Ejecutar las obras de mejoramiento en vías terciarias del departamento del Valle del Cauca	Mejoramiento de vía terciaria mediante la pavimentación en concreto rígido de la vía ye a la bodega (andes) – buenos aires – puente lata – Jericó en el municipio de andes, departamento de Antioquia

TIPO DE PROCESO	Contrato de Obra	Contrato de Obra	Contrato de Obra	Contrato de Obra
CUANTÍA	18.202.636.993,41	$16.013.896.392,00	$20.760.192.295	$ 22.480.950.715
VIGENCIA	2025	2026	2026	2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) Meses	Ocho (08) Meses	Ocho (08) Meses	Veinte (20) Meses
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Consorcio Huella 4 - Consorcio Verbania – Consorcio Duoval Huila	Union Temporal Proingenieria Rio Blanco 2025.	Consorcio Vías Terciarias	Consorcio ST Vial

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

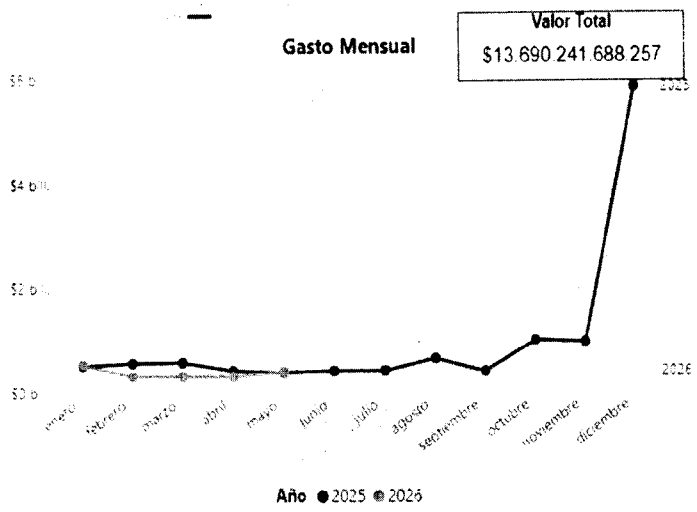
Así las cosas, a continuación, se realizó la búsqueda de contratos algunos relacionados con el proceso de contratación, tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, como histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo, tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 22 de mayo de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la siguiente clasificación:

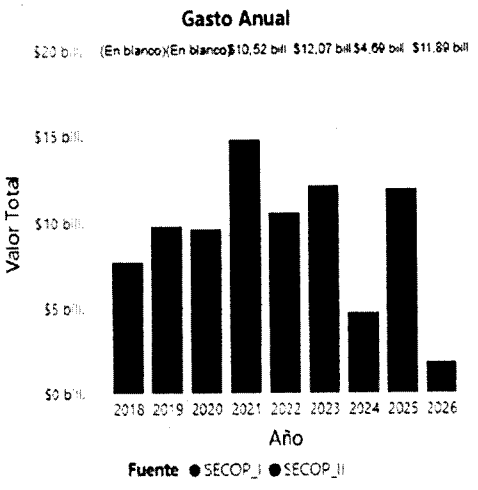
CLASIFICACION: UNSPSC 72 14 11 04
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 14: Servicios de construcción pesada
CLASE: 11: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
PRODUCTO: 04: Servicio de repavimentación de calles y carreteras

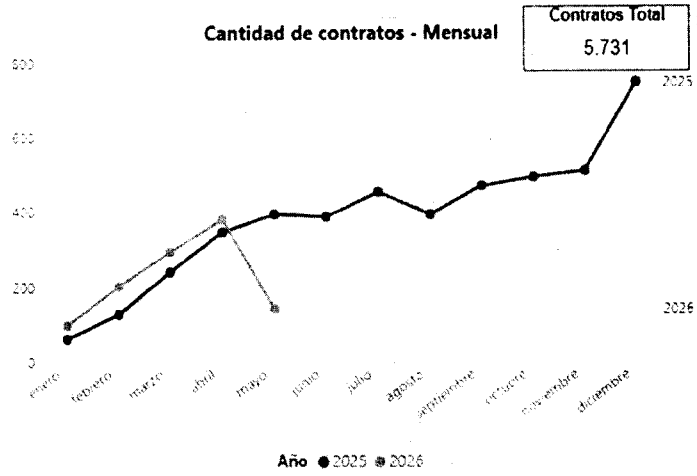
CLASIFICACION: UNSPSC 72 14 10 03
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 14: Servicios de construcción pesada
CLASE: 10: Servicios de construcción de autopistas y carreteras
PRODUCTO: 03: Servicios de mantenimiento de calles y carreteras.

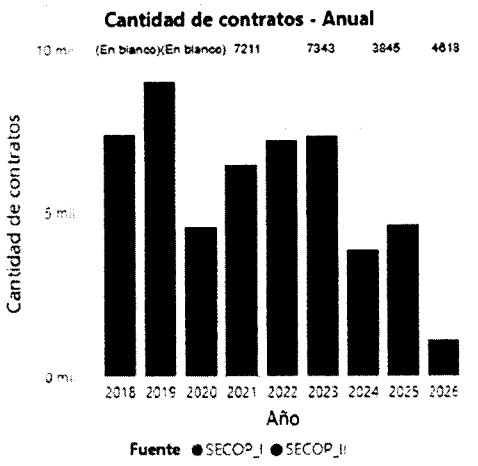
CLASIFICACION: UNSPSC 72 10 15
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 10: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE: 15: Servicios de apoyo para la construcción

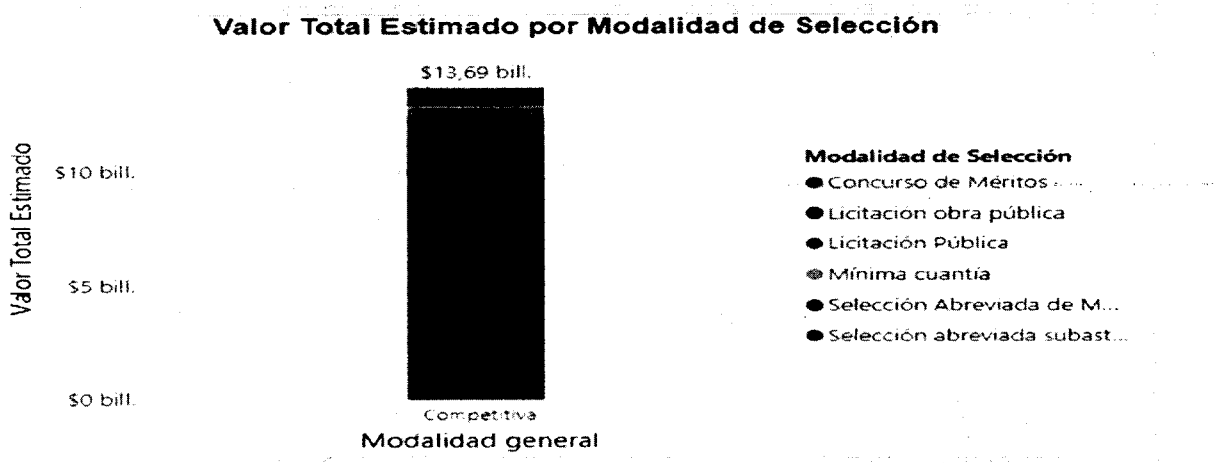
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$13,69 bill.	3455	5731


Gasto Mensual
Valor Total
$13.690.241.688.257
$4 bill.
$2 bill.
$0 b
2025
2026
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2025 2026


Gasto Anual
$20 bill.
(En blanco)(En blanco)$10,52 bill $12,07 bill $4,69 bill $11,89 bill
$15 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
5.731
600
400
200
0
2025
2026
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
10 mil
(En blanco)(En blanco) 7211 7343 3845 4618
5 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$13,69 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

ANÁLISIS

En atención a que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, pertenecen al Régimen Especial de Contratación, por tanto cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENAVISTA-LA CABAÑA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", IDENTIFICADO CON BPIN 2024000040017"**, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de demanda de servicios personales bajo el código establecido el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de mayo de 2026 para un rango de entre $0 y $2.803.007.493.998, se evidencia que se celebraron 5731 contratos con 3455 Proveedores en el País por parte de las E.I.C.E. en Colombia, concentrándose una mayor demanda en la Región Andina, con un gasto aproximado a los 13,69 Billones de Pesos M/cte.

8. PRECIOS UNITARIOS

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estados son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación, así como determinar la forma en la que realizan sus estudios del sector. No obstante, las Entidades están facultada para analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para ello, deberán identificar:

i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así mismo, las Entidades Estatales pueden utilizar todas las fuentes y referencias que resulten útiles y pertinentes, siempre que provengan de una fuente confiable y que permitan obtener el mayor valor por dinero, la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación, y se recomienda que se utilicen varias fuentes de información.

En consecuencia, es viable que la Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta haga la selección del contratista para realizar las obras viales y complementarias, y se estima que el Presupuesto Oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 129.771.801,00**
1,01	Descapote y limpieza a mano	m2	9.036,00	$ 10.433,00	$ 94.272.588,00
1,02	Demolición de estructuras en concreto reforzado	m3	107,93	$ 194.121,00	$ 20.951.480,00
1,03	Demolición de cunetas	m3	94,38	$ 154.140,00	$ 14.547.733,00
2	**EXPLANACIONES**				**$ 782.864.721,00**
2,01	Excavación, corte y conformacion del terreno en material conglomerado a máquina, No Incluye retiro de sobrantes	m3	11.212,24	$ 16.697,00	$ 187.210.771,00
2,02	Lleno compactado con material de sitio	m3	2.926,61	$ 32.629,00	$ 95.492 390,00
2,03	Escarificacion, Nivelacion y conformacion de la subrasante	m2	25.320,00	$ 15.083,00	$ 381.901.560,00
2,04	Demolición de pavimento flexible e:4cm	m2	10.950,00	$ 10.800,00	$ 118.260.000,00

3	**SUBASES Y AFIRMADOS**				**$ 1.068.279.634,28**
3,01	Suministro y compactacion de Sub base granular Tipo B	m3	4.557,60	$ 212.738,11	$ 969.575.210,00
3,02	Suministro y compactación con material de sitio seleccionado mejorado con subbase relacion 60% - 40%	m3	844,00	$ 116.948,37	$ 98.704.424,28
4	**PAVIMENTO HIDRÁULICO**				**$ 7.965.879.828,00**
4,01	Pavimento Hidraulico premezclado MR 40 Kg/Cm2, acelerado a 7 dias, e: 18 cm	m2	25.320,00	$ 274.490,53	$ 6.950.100.220,00
4,02	Tratamiento para juntas - incluye sellado con rollo de espumacontinuo en fondo y sellado en poliuretano	ml	11.264,00	$ 24.025,74	$ 270.625.935,00
4,03	Suministro, Figurado e instalacion de acero de refuerzo de 420MPa	kg	4.956,74	$ 8.782,02	$ 43.530.190,00
4,04	Conjunto ensambaldo de dovelas con canastilla de soporte (Dovela 7/8",L=0,30m@0,35, caniastilla en barra de 6 mm)	ml	7.044,00	$ 66.188,36	$ 466.230.808,00
4,05	Vigas de transición entre pavimento nuevo y existente (20 CM X 30 cm), concreto de 4000 psi.	ml	18,00	$ 130.100,38	$ 2.341.807,00
4,06	Losa de aproximacion longitud L =2.00, e=18 cm, Mr=4.0 MPa entre pavimento nuevo y rodadura existente (incluye acero de refuerzo y material de apoyo).	m2	24,00	$ 380.025,71	$ 9.120.617,00
4,07	Concreto para accesos e=15 cm, Mr=4.0 MPa (incluye acero de refuerzo y material de apoyo).	m2	455,45	$ 380.027,00	$ 173.083.297,00
4,08	Reductor de velocidad de 3,7m y 10 cm de espesor (Incluye pintura reflectiva)	ml	48,00	$ 1.059.311,54	$ 50.846.954,00
5	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD**				**$ 207.121.669,00**
5,01	Línea de Demarcación continua en frio	ml	12.660,00	$ 10.904,80	$ 138.054.768,00
5,02	Demarcación horizontal (flechas y cebras) con pintura plástica en frío (incluye imprimitante de adeherencia en pavimento rígido)	m2	199,00	$ 43.791,63	$ 8.714.534,00
5,03	Señal de transito vertical Permanente, según manual de señalizacion INVIAS	Un	117,00	$ 381.343,34	$ 44.617.171,00
5,04	Suministro e instalación de marcadores de pavimento (tachas). Tachas reflectivas bidireccionales. Dimensiones 10 x 10 cm. Sistema de fijación con pegamento epóxico.	Un	1.186,00	$ 13.267,45	$ 15.735.196,00
6	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				**$ 3.391.814.793,00**
6,01	Excavación manual en conglomerado de 0-4 m	m3	2.324,67	$ 34.777,00	$ 80.845.049,00
6,02	Concreto para Box Coulvert, cajas colectoras y cabezales de salida de 28 MPa (Incluye Transporte y trasiego interno en obra)	m3	280,80	$ 1.176.641,25	$ 330.400.863,00
6,03	Suministro, Figurado e instalacion de acero de refuerzo de 420MPa	kg	68.948,40	$ 8.782,02	$ 605.506.228,00

6,04	Solado de limpieza para encoles y descoles	m3	28,80	$ 737.793,76	$ 21.248.460,00
6,05	Cunetas viales de 21 Mpa o 3000Psi, no incluye acero	ml	8.440,00	$ 184.288,92	$ 1.555.398.485,00
6,06	Suministro e Instalacion de Tubo PVC NOVAFORT de 36" para obra transversal, incluye cama en material triturado	ml	252,00	$ 2.450.813,25	$ 617.604.939,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR.TOTAL**
SUBTOTAL COSTOS DE OBRA					**$ 14.589.547.422,28**
ADMINISTRACIÓN				27,89%	$ 4.069.024.776,00
IMPREVISTOS				2,00%	$ 291.790.948,00
UTILIDAD				5,00%	$ 729.477.371,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS +AIU				**34,89%**	**$ 19.679.840.517,28**

PAGA	**$ 16.136.052,00**
PMT	**$ 305.706.024,00**
PGIO (SST-CALIDAD)	**$ 144.425.488,00**
COSTO TOTAL OBRA	**$ 20.146.108.081,28**

8.1. VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:

Para determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, se procedió a revisar el Listado de Precios Unitarios Oficiales de Referencia para la Contratación de Obras Civiles, así mismo, de acuerdo a los establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, los precios históricos de la contratación realizada por la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, respecto al mismo servicio, y el promedio de los precios unitarios del mercado, el valor del presupuesto oficial, ascenderá a la suma de **VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($20.146.108.081,28) MCTE, INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación:

Es importante hacer claridad, que la normatividad que regula las estampillas en el Departamento del Quindío, se encuentra regulada en diversas ordenanzas:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor total del pago	18.5%
Pro-Hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago	
Sobretasa Deportiva (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago	
Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago	
Pro-Desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago	
Pro-Universidad (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago	
Impuesto de Timbre (Decreto 0062 del 2025)	1% del valor total del pago	
Artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006	5% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente:

- Retención en la fuente en el porcentaje que determine la ley.

- Aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

- 1% del valor Total del Contrato-Decreto 175 de 2025.

- Constitución de garantías

- Gravamen a los movimientos financieros 50% del 4/1000. Según el artículo 115 del Estatuto Tributario la Entidad da aplicación y ajusta al 50% el gravamen a los movimientos financieros del 4/1000, considerado dentro del AIU de la Entidad. Igualmente, a partir del 1 de enero del año 2016 dando cumplimiento al artículo 872 (tarifa del gravamen a los movimientos financieros) considerado dentro del estatuto tributario la entidad entrará a realizar los ajustes correspondientes enunciados por dicho artículo.

- Los costos asociados a la administración del proyecto pactados en el acuerdo de voluntades entre la Empresa para el Desarrollo territorial-Proyecta y el contratista serán deducidos por completo en el primer desembolso que se realice al contratista por concepto de acta parcial y/o final. El contratista asumirá los costos correspondientes a la administración del proyecto.

9. EVALUACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS:

El Comité Evaluador de conformidad con lo establecido en la Invitación Privada, verificará la propuesta presentada y será admisible, cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la Invitación, una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la Invitación. Se considera ajustada la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la Invitación. Se considera ajustada la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en esta invitación.
3. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta
4. Cuando el objeto social del proponente, persona natural o jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
6. Por falta de oferta técnica o económica en alguno de sus ítems.
7. El que no avale la propuesta técnica y económica con su firma, así como la carta de presentación.
8. Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido.
9. Cuando no se presente la propuesta económica.
10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las actividades o cantidades o ítems o unidad de medida del presupuesto oficial.
11. Cuando la propuesta no venga avalada (en caso de que aplique) por un profesional requerido
12. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o Cuando una vez hecha la corrección aritmética de la propuesta económica, se establece que existe un error mayor al 1% entre el valor presentado y el valor corregido.
13. Cuando el proponente no presente los análisis de precios unitarios
14. Cuando el proponente omita y/o modifique los equipos, materiales, insumos y/o cuadrillas. En este sentido, únicamente estará permitido ajustar los rendimientos y los valores individuales de estos elementos.
15. Cuando después de revisar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el oferente, su representante legal o uno de sus integrantes, presente sanciones o inhabilidades vigentes.
16. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales para el caso de las personas jurídicas, mediante la presentación de la certificación correspondiente.

17. Cuando el proponente no subsane o subsane incorrectamente o dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA.
18. Cuando La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, descubra o compruebe falsedad o falta de veracidad en la documentación presentada para la solicitud de oferta, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
19. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos
20. En los demás eventos establecidos expresamente.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán la ejecución de las obras, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de actas parciales e informes aprobados por la supervisión, elaborada la Matriz de Riesgos se vislumbran riesgos previsibles riesgos medios o altos que se encuentran en la etapa de ejecución del contrato y se relacionan con el no cumplimiento de obligaciones pactadas en el acuerdo contractual y cambio de la normatividad aplicable, que ameriten ser cuantificados y asignados, así:

a. **De la Naturaleza:** Ocurrencia de fenómenos climáticos y naturales (Torrenciales, inundaciones, contaminación, incendios, temblores, terremoto, entre otros).

b. **Operacional:** Grave alteración del orden público (asonada, sabotaje, vandalismo, incendio, hurto)
- Incapacidades, gastos médicos, rehabilitación.

c. **Político:** Cambio de escenario político administrativo y/o cambio de legislación, que altere u obligue a la suspensión del contrato.
d. **Social:** Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al equipo humano.

- Hurtos, daños ocasionados por el equipo humano del contratista a bienes y viviendas o pertenencias de la comunidad debido al inadecuado proceso de selección de personal.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO:

El contratista constituirá a favor de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria. Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir Proyecta derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato.

11.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de Proyecta, una garantía que ampare lo siguiente:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de Proyecta, una garantía que ampare lo siguiente:

El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia hasta la liquidación del contrato.

Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo comprende, además, el pago de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.

El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

La estabilidad y calidad de las obras: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con un término cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.

En esta póliza deberán tener la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, ha expedido: El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En dicho Manual, se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015.

Ver análisis de acuerdos comerciales anexo al presente documento de estudios y documentos previos.

ESPACIO EN BLANCO

13. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso NO es susceptible de limitación a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios: Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MiPymes corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.338.092)** vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso aquí señalado asciende a la suma de **VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($20.146.108.081,28) MCTE, INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**, se concluye que el presente proceso de selección NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES, por cuanto se encuentra por fuera del umbral de referencia.

Atentamente,

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General
Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA

Proyectó y Elaboró Aspectos Económicos: Jorge Andrés Montoya Gómez, Profesional Contratista
Revisó Aspectos Jurídicos: Jennifer Gil Sánchez, Profesional Gestión Jurídica y Contratación